ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

SELECCIÓN ABREVIADA
(Menor Cuantía)

PROCESO No. CP-SA-23-01

OBJETO CONTRACTUAL:
APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($937'000.000 COP) INCLUIDO IVA

PLAZO DEL CONTRATO:

EL PLAZO ESTIPULADO PARA SU EJECUCIÓN ES DE SEIS (6) MESES Y/O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO.

OFICINA GESTORA

SECRETARIA DE COMPETITIVIDAD Y PRODCUTIVIDAD DE LA GOBERNACIÓN DE SANTANDER

BUCARAMANGA MAYO 2023

INFORME DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS

De conformidad con los lineamientos previstos en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas que modifiquen, reglamenten o sustituyan, se procede a realizar el análisis de conveniencia y oportunidad para establecer la necesidad y oportunidad de realizar la presente contratación.

El numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 el cual fue modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 establece que con la debida antelación a la apertura del procedimiento de selección o de la firma del contrato, según el caso, deberán elaborarse los estudios, diseños y proyectos requeridos y los pliegos de condiciones. Así mismo el numeral 7 artículo 25 de la Ley 80 de 1993 señala que la conveniencia o inconveniencia del objeto a contratar y las autorizaciones y aprobaciones para ello, se analizarán o impartirán con antelación al inicio del proceso de selección del contratista o al de la firma del contrato, según el caso.

A su vez el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.1.1, modificado por el Decreto 399 de 2021 señala que los estudios y documentos previos son el soporte para elaborar el proyecto de pliegos, los pliegos de condiciones, y el contrato, igualmente establece los elementos que debe contener los estudios y documentos previos.

1. INVITACION A LAS VEEDURIAS CIUDADANAS.

El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993, invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato objeto del presente proceso, en cualquiera de sus fases o etapas, a que presenten las recomendaciones que consideren convenientes, intervengan en las audiencias y a que consulten los documentos del proceso en el SECOP.

2. DOCUMENTOS QUE SOPORTAN LA CONTRATACIÓN A REALIZAR

El presente proceso de selección y contratación se fundamenta en los siguientes documentos:

a) La Ordenanza No 054 del 28 de noviembre de 2022, que autoriza al Gobernador del DEPARTAMENTO DE SANTANDER para celebrar todo tipo de convenios con entidades públicas y privadas de cualquier orden y para celebrar contratos con personas jurídicas y naturales, consorcios y uniones temporales y demás personas con capacidad jurídica para hacerlo hasta el 31 de diciembre de 2023.
b) El Decreto Departamental No. 621 del 16 de noviembre de 2021 por el cual se delega en los Secretarios de Despacho, la facultad de seleccionar, adjudicar, celebrar, suspender, liquidar, aclarar, adicionar el valor y el plazo de los contratos, generar las órdenes de pago y en general, expedir los correspondientes actos administrativos que se produzcan con motivo u ocasión de la actividad contractual que se adelante en cumplimiento de la misión, y funciones propias de la Secretaria.
c) La ordenanza No 013 de 2020 por la cual se adopta el Plan Desarrollo Departamental 2020 - 2023: **"Santander siempre contigo y para el Mundo".** Línea estratégica: COMPETITIVIDAD, EMPRENDIMIENTO Y EMPLEO.
d) Certificado de banco de programas y proyectos del departamento de Santander No. 182 de 26 de abril de 2023 con SSEPI 20220680000044 y BPIN 2022004680052
e) Resolución 9865 de julio 12 de 2012 – responsabilidad en la elaboración de estudios y documentos previos, proyectos, programas y sus respectivos presupuestos oficiales.
f) Las Resoluciones 012629 del 25 de junio de 2015, 4329 del 5 de marzo de 2015, por las cuales se modifican la Resolución 0267 del 14 de enero de 2014 que expidió el manual de contratación del departamento de Santander.
g) Resolución 3383 del 25 de febrero de 2015 - por la cual se expide el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los interventores y/o supervisores del Departamento de Santander.
h) Decreto 462 del 17 de septiembre de 2021 – "Por medio del cual se modifica el manual de funciones y/o actividades que deben cumplir los Interventores y/o Supervisores, para realizar en forma debida sus funciones como supervisor".
i) Plan Anual de Adquisiciones del Departamento en el que consta que el proyecto objeto del presente estudio, se encuentra incluido dentro del

3. PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 el Departamento de Santander elaboró el plan anual de adquisiciones el cual contiene los bienes, obras

y servicios que se pretenden adquirir durante la presente vigencia; encontrándose incluido el objeto a contratar.

Dicho plan anual de adquisiciones ha sido publicado en la página web del Departamento de Santander y en el SECOP.

4. AVISO DE CONVOCATORIA.

En el proceso de selección de contratista, objeto del presente estudio, se expedirá y publicará el Aviso de Convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual debe contener la información establecida en dicha norma.

5. DOCUMENTOS DE COMPROMISOS DE TRANSPARENCIA Y ANTICORRUPCION.

El proponente deberá anexar con la propuesta, los FORMATOS de COMPROMISO DE TRANSPARENCIA y de ANTICORRUPCION (Anexo 2 al pliego de condiciones), debidamente diligenciados y firmados.

En caso de Proponente plural, estos documentos deben ser diligenciados y firmados por cada uno de sus integrantes.

Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para la terminación anticipada del contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6. DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

El Índice de Competitividad Agregada (ICA), realizado por el International Institute for Management Development (IIMD) mide la capacidad de 64 economías para proveer un ambiente en el que las empresas puedan competir. Esto se mide a través de 261 variables, divididas en 4 factores: 1). Desempeño económico; 2). Eficiencia del gobierno; 3). Eficiencia de las empresas y 4). Infraestructura. Los insumos informativos para el desarrollo de este análisis provienen de los indicadores nacionales de desempeño y la percepción de una muestra de dirigentes empresariales de cada país estudiado.

En la última edición del escalafón de competitividad del IMD, Dinamarca paso a liderar la lista debido a su rol agresivo en el frente de sostenibilidad. Además, dentro de los líderes mundiales también se encuentran Suiza y Singapur, en segundo y tercer lugar. A nivel Latinoamérica, Colombia descendió una posición y se estableció en el puesto 57, ocupando el cuarto lugar dentro de la región por debajo de Chile (45), Perú (54) y México (55), pero una mejor posición ante Brasil (59), Argentina (62) y Venezuela que ocupa el último lugar de todo el escalafón (63). El ICA de 2022la calificación para Colombia disminuyó en -0.89 puntos porcentuales con un resultado general de 59 puntos. Así, el país se ubicó en el puesto 57 entre 63 economías, bajando una posición con respecto al año anterior (56 entre 64 economías). De acuerdo con la medición Colombia el factor eficiencia del Gobierno disminuye su calificación donde los subfactores que más contribuye al descenso es legislación empresarial y finanzas publicas; el factor eficiencia empresarial también es una dignificada donde las practicas gerenciales y mercado laboral resulto critico, por otro lado, la infraestructura también esta limitada y cae significativamente; sin embargo, el factor que gana posición es el desempeño económico, es decir crecimiento económico, donde su mayor apogeo fue la economía doméstica y comercio internacional.

A nivel regional la competitividad en Colombia se mide mediante el Índice Departamental de Competitividad (IDC) del Consejo Privado de Competitividad (CPC) y del Centro de Pensamiento en Estrategias Competitivas de la Universidad del Rosario (CEPEC), tiene el objetivo de medir, de manera robusta, diferentes aspectos que inciden sobre el nivel de competitividad de los departamentos en Colombia, el cual, está conformado por 4 factores, 13 pilares y 102 indicadores que se clasifican en 26 subpolares.

En materia de competitividad el departamento de Santander en el 2022 logro principalmente resultados sobre salientes en los pilares de sofisticación y diversificación con un índice de (IDC 8,33) disminuyendo 0,3 puntos respecto a la medición del año inmediatamente anterior; seguido de pilares de educación básica y media (IDC 7,74), sostenibilidad ambiental (IDC 6,83). Sin embargo, IDC de

Santander, muestra retos en materia de competitividad y fortalecimiento en pilares como, Innovación (IDC 4,59) con el puntaje más inferior, seguido del pilar Instituciones con (IDC 5,05); Infraestructura (IDC 5,05); y Sistema financiero (IDC 5,22); los cuales son los más bajos en el estudio del Consejo Privado de Competitividad, 2022.

TEJIDO EMPRESARIAL

En Santander existen 97.367 empresas registradas a corte de 2022 según la cámara de comercio de Bucaramanga y Barrancabermeja, de las cuales el 95,03% corresponde a microempresas, 3,88% a pequeñas empresas, 0,84% son medianas y 0,24% son gran empresa. El 78,64% de las empresas de Santander son personas naturales y tan solo el 23,42% son personas jurídicas. Fuente, Compite360

De acuerdo con la Encuesta Ritmo Empresarial realizada en el mes de febrero a 6.423 empresas afiliadas a 24 cámaras de comercio de todo el país, el comportamiento de las ventas y el nivel de ocupación durante los últimos seis meses del 2022 fue positivo. Además, los empresarios ven con optimismo y expectativas de crecimiento el primer semestre de 2023. Para el caso de la Cámara de Comercio de Bucaramanga fueron encuestadas 375 compañías de 79 municipios santandereanos, en los que tiene jurisdicción la entidad. De estas, el 70,7% mostró un nivel de ventas igual o superior durante el segundo semestre de 2022, respecto al primer semestre del mismo año. Así, el 97,7% de ellas presentaron aumentos en sus ventas hasta del 25%, la proporción más alta entre todas las ciudades medidas. Teniendo en cuenta la perspectiva sobre la situación económica del departamento, el 35, 2% de encuestados está positivo y confía en que la región seguirá creciendo económicamente en lo que resta del año.

EXPORTACIONES 2022

El departamento de Santander en el 2022 tuvo una disminución significativa tanto en exportaciones no minero energético y como en exportaciones minero energético con 8,5% y 10,6% respectivamente respecto al año inmediatamente anterior; en sus exportaciones totales frente al año 2021 tuvo una variación negativas de 9,5% donde disminuyo transacciones por más de 110 millones de dólares.

	Año completo				Año acumulado*			
V1	2020	2021	Var.% 21	Part.% 2021	2021	2022	Var.% 22	Part.% 2022
Total	510.946	838.867	64,2	100,0	838.867	758.995	-9,5	100,0
Minero - energético	214.637	398.700	85,8	47,5	398.700	356.383	-10,6	47,0
No Minero - energético	296.309	440.167	48,5	52,5	440.167	402.612	-8,5	53,0
Agropecuario	162.084	299.816	85,0	35,7	299.816	272.475	-9,1	35,9
Maquinaria y equipo	51.499	43.731	-15,1	5,2	43.731	42.298	-3,3	5,6
Industria Liviana	21.472	39.000	81,6	4,6	39.000	37.314	-4,3	4,9
Agroindustrial	43.554	37.514	-13,9	4,5	37.514	21.475	-42,8	2,8
Industria básica	16.853	18.076	7,3	2,1	18.076	25.629	41,8	3,4
Industria automotriz	795	1.980	149,1	0,2	1.980	3.409	72,2	0,4
Demás productos	52	50	-3,8	0,0	50	12	-76,0	0,0

Cifras expresadas en miles de dólares FOB.
Nota: Según clasificación MinCIT.

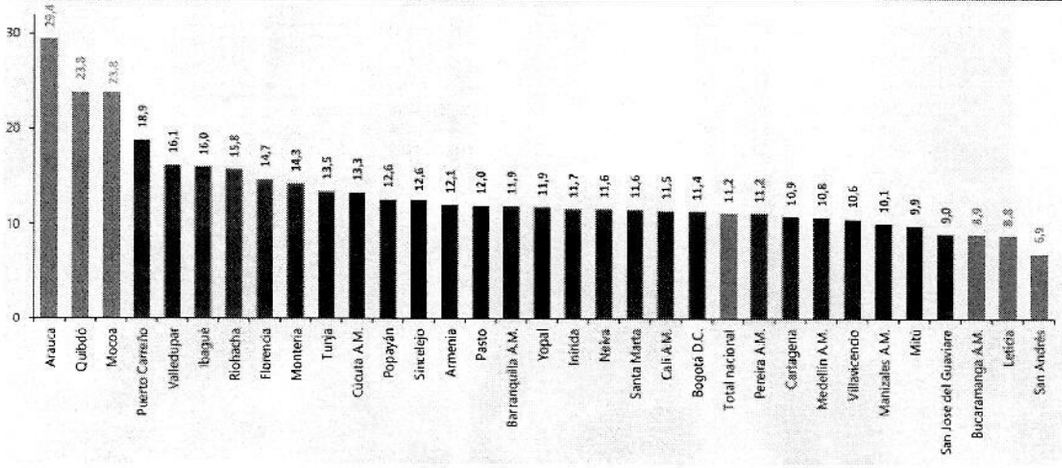
fuente: DANE

Los principales productos exportadores durante el 2022 en Santander fue el petróleo refinado con una participación de 39,2%, seguido del café con 20,3% y carne bovina congelada con 5,6%. Los principales destinos de exportaciones son los Estados Unidos (34,5%), seguido de Mexico (6,9%) y España (5,7%)

MERCADO LABORAL

La tasa de desempleo según el DANE Bucaramanga y su area metropolitana dentro de la medida de las 32 ciudades y areas mmetropolitanas durante el 2022 se ubico como la tercera ciudad con menos desempleo con un digito 8,9% despues de San andres (6,9%) y Leticia (8,8%), como cifra relevante en relacion con la medicion del 2021 Bucaramanga tuvo una disminucion significativa con 3,7 pp, siendo que en el año anterior se ubico en tercera posicion con tasa de desempleo de 12,4%; entre tanto, las ciudades con mas desempleo en 2022 fueron Arauca, Quibdo y Mocoa.

Tasa de desempleo 32 ciudades y áreas metropolitanas Enero – Diciembre 2022



DANE, 2023

En cuanto a la informalidad dentro de la 23 ciudades y sus areas metropolitanas, Bucaramanga y su área metropolitana en 2022 tuvo una informalidad de 45,8% conuna disminucion de 8,6 p.p. en relacion con 2021, lo cual es significativo en terminos de trabajo formal; sin embargo, esta por encima del promedio de las 23 ciudades y A.M. (44,6%). En el empleo joven (de 14 a 28) para 2022 en comparación al promedio nacional y las 23 ciudades y A.M. Bucaramanga y su area metropolitana mantuvo la primera pocicion de la ciudad con menos desempleo de este segmento con 12,8% disminuyendo 7,1 p.p. en relacion con 2021 cuando se ubico con 19,9% (Fuente, DANE)

MIPYMES, Grandes empresas en Santander

Según COMPITE360 Portal Web que es conformado por 40 Cámaras de Comercio del país, el departamento de Santander a corte de 2022 registra 97.450 empresas con matrícula mercantil de las cuales 76.599 (79%) son personas Jurídicas y 20.851 (21%) registran como personas naturales. En cuanto al tamaño la distribución de las empresas la micro empresa tiene la de mayor cantidad de matriculas mercantiles con 95%, la pequeña empresa con 3,9%, mediana empresa 0,8% y grande empresa 0,2%. En la siguiente tabla se expone la cifras de las empresas en Santander

DESCRIPCION	SANTANDER	PROPORCION
EMPRESAS ACTIVAS	97.450	
PERSONAS JURIDICAS	76.599	78,6%
PERSONAS NATURALES	20.851	21,4%
MICRO	92.623	95,0%
PEQUEÑAS	3.798	3,9%
MEDIANA	808	0,8%
GRANDE	241	0,2%
	Fuente:	Compite360

Unidades Económicas No Formales

En Colombia no existe un estudio para medir la informalidad empresarial en cuanto las Unidades económicas que tienen una actividad económica sin que tengan matricula mercantil de Cámara de Comercio. Sin embargo, uno de los estudios más aproximados que resulta apropiado para este propósito es la encuesta del DANE denominada Conteo Nacional De Unidades Económicas (CNUE) publicada en septiembre de 2021. Para departamento de Santander aproximadamente hay 128.832 Unidades Económicas No Formales Ocupadas entendiéndose como "a todas las personas naturales y jurídicas que llevan a cabo una actividad económica ya sea en un establecimiento fijo, semifijo, dentro de su vivienda con actividad económica o un puesto móvil" bajo el criterio del DANE.

Vale destacar que para el 2023 el Departamento Administrativo Nacional de Estadística – DANE se prepara para realizar el Censo Económico de Colombia el cual permitirá actualizar la información de las unidades económicas que desarrollan actividades industriales, comerciales, de servicios, construcción y transporte. El Censo entregará un panorama integral sobre la informalidad y la información estadística sobre el número, distribución espacial y características de las unidades económicas en los sectores económicos mencionados. El último Censo Económico que se hizo en el país fue en 1991, es decir, hace 30 años.

En este sentido, la necesidad en promover la generación de productos, bienes o servicios con valor agregado, que fomenten el desarrollo productivo y competitivo y la búsqueda de nuevos mercados y/o el sentido exportador en las MiPyme y Grandes Empresas y unidades económicas no formalizadas del departamento, requiere la inversión de recursos y aunar esfuerzos entre los

diferentes agentes económicos e instituciones para el fomento de entornos favorables para el desarrollo social, económico y competitivo del tejido empresarial y el mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes del departamento de Santander.

Demanda: 128.832 de los cuales 97.450 son MIPYMES Y Grandes Empresas, y 31.382 son unidades económicas que realizan actividades productivas no formalizadas, pertenecientes a los diferentes sectores económicos.

Oferta: Beneficiar a 800 MIPYMES y Grandes Empresas, y Unidades Económicas No Formalizadas de los diferentes sectores económicos, con espacios de relacionamiento y fortalecimiento empresarial que permitan dinamizar y fortalecer el Tejido empresarial del Departamento de Santander.

El departamento de Santander es la cuarta economía del país, con una participación del 6,5% en el PIB Nacional, después de Bogotá (1 – 25,9%), Antioquia (2 – 14,7%) y Valle del Cauca (3 – 9,8%); sobresaliendo en su tejido productivo, el sector manufacturero con el 78,8% del total de las actividades industriales y cerca del 90% del valor agregado del departamento; donde, a nivel de internacionalización de sus mercados, son los sectores minero-energético y el agropecuario, los que sobresalen como los principales actores, con el 52,5% y el 35,7% de participación en las exportaciones del departamento; sin embargo, esto solo corresponde al 2,03% del total de exportaciones a nivel nacional, mostrando un aumento del 0,5% puntos porcentuales durante el acumulado enero - diciembre del 2021 respecto al mismo periodo en 2020. (DANE,2022).

Por su parte, el Plan Regional de Competitividad de Santander 2018-2032, describe que el 65% de las mejoras de la productividad en las empresas, se dan gracias a aspectos como innovación y mercadeo, sin embargo, y pese a que estos aspectos permiten un mejor uso de los recursos disponibles, las empresas santandereanas no invierten lo suficiente en su implementación; lo cual, por un lado, puede verse reflejado en el porcentaje actual de producción de la industria santandereana, que se encuentra por debajo de la media nacional (Comisión Regional de Competitividad, 2018), y por otro, agravado, dada las condiciones económicas globales actuales, producto de la pandemia por Covid19, según lo afirma la Universidad Industrial de Santander (2020) en el documento "Economía más allá de la covid-19".

Con lo anterior, y dada la necesidad de invertir en el mantenimiento y/o mejoramiento del Índice de Competitividad Departamental, en procura de entornos saludables para los negocios, un ecosistema empresarial innovador que fomente la sofisticación y/o diversificación de productos, bienes o servicios que agreguen valor a la economía del departamento, y así mismo faciliten el acceso a nuevos mercados, incluidos los internacionales; se hace relevante apoyar acciones de articulación interinstitucional y/o empresarial, como las ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales internacionales, nacionales, regionales y/o locales; para el fortalecimiento del tejido empresarial y la dinamización y/o reactivación de la economía en el departamento, en medio de superar las secuelas económicas de pandemia por Covid19.

JUSTIFICACION REALIZACION DE ALIANZAS CON ENTIDADES Y/O AGREMIACIONES CON EL FIN DE CONSOLIDAR ESTRATEGIAS QUE PERMITAN EL FORTALECIMIENTO DEL TEJIDO EMPRESARIA Y LA DINAMIZACIÓN DE LA ECONOMIA EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.

El Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 "Pacto por Colombia, Pacto por la equidad" propone en su último capítulo: "Pactos Regionales", las estrategias regionales para potenciar el desarrollo de las regiones con crecimiento y equidad; la propuesta parte de la premisa de "conectar los territorios e impulsar el crecimiento y la productividad según la vocación de la región" Esto con el objetivo de aumentar la participación de las regiones en el PIB, reducir la pobreza y garantizar la equidad mediante la priorización de las inversiones y políticas necesarias para la transformación social.

Basados en el PND, que implica ponerse de acuerdo en un gran pacto en donde concurren las inversiones públicas y privadas y los esfuerzos de diferentes actores, y en el que se hace una apuesta por la equidad de oportunidades para que cada colombiano pueda elegir libremente aquello que quiere ser y hacer con su vida y disfrutar de una vida digna. Los elementos novedosos del Plan Nacional de Desarrollo 2018-2022 que permitirán alcanzar dicho objetivo son el incremento en la

productividad, liderada por una profunda transformación digital y una apuesta por la agroindustria que vincule a los pequeños y medianos productores.

Entre los grandes retos que enfrenta el país, ante los impactos que ha dejado la crisis generada por la pandemia del COVID-19, se encuentra contrarrestar el aumento de la tasa de desempleo, regular el trabajo virtual, e impedir la destrucción de más empleos formales, y reactivar la dinámica empresarial; y en este sentido la realización de una alianza en que se puedan definir objetivos comunes y aunar esfuerzos entre los diferentes sectores, podrá facilitar la consecución de los mismos.

Es así que, en el departamento de Santander, diferentes entidades e instituciones tienen como objetivo primordial el fortalecimiento empresarial y han generado a través de los años importantes espacios de relacionamiento comercial para lograrlo, las cuales se podrían fortalecer para lograr mayores impactos en la economía santandereana.

Las acciones encaminadas a la reactivación económica en el Departamento de Santander, permitirán impulsar y promover la recuperación y reapertura de las empresas, en alianza con gremios y entidades gubernamentales, con el fin de consolidar un plan que a través de herramientas y estrategias responde a sus necesidades actuales que permitan fortalecer sus operaciones, mejorando su productividad, internacionalización e innovación.

Una de las necesidades más sentidas de los empresarios es mantener sus niveles de productividad y generar puestos de trabajo, encontrar nuevos mercados y aliados comerciales, que les permitan visibilizar sus empresas, posicionarlas a nivel regional, nacional, e internacional, lo cual pueden lograr en espacios de relacionamiento comercial.

A continuación, se describen las principales líneas en las que se debe trabajar para fortalecer, reactivar y posicionar el sector empresarial en la economía nacional e internacional:

- Se debe incrementar la productividad, que es "el motor principal del crecimiento sostenido en la economía global",

- "Para aumentar la productividad, Colombia debe sofisticar y diversificar su aparato productivo"

- "Así mismo, debe fortalecer la capacidad técnica de las empresas no solo para buscar y seleccionar tecnología, sino también para transferirla y absorberla, así como generar y adoptar innovación y avanzar hacia la conquista de nuevos mercados nacionales e internacionales.

La Rueda de Negocios es un instrumento que permite lograr transacciones interempresariales en servicios y/o bienes para el desarrollo de aquellas empresas que participan en ella. Permite a las empresas iniciar actividades internacionales; realizar estudios de mercado a costos reducidos; conocer y acceder a nuevos mercados; a nuevas oportunidades de negocio; descubrir que se pueden realizar distribuciones cruzadas, inclusive con empresas competidoras; conocer las adaptaciones que deberán realizarse a los productos.

Esta herramienta comercial permite a las empresas concertar reuniones planificadas y predeterminadas en lugares donde se reúne oferta y demanda, ya sea de otras empresas o personas que buscan entablar en un ambiente propicio la realización de negocios y además de ello, poder establecer contactos comerciales para el corto, mediano y largo plazo.

Entre las metas que se pueden conseguir a través de la aplicación de la Rueda de Negocios, se tiene las siguientes:

1. Dinamizar la integración económica entre los diferentes países que participan en la Rueda.

2. Incentivar que la pequeña y mediana empresa latinoamericana multiplique su interés y gestión en los negocios nacionales e internacionales.

3. Propiciar el mejor conocimiento sobre su mercado actual, potencial y nivel de competitividad internacional

4. La presentación o contacto entre empresas a través de una rueda de negocios institucionalizada, aumenta los niveles de confianza y, mediante el suministro de información adicional, puede contribuir a reducir el número de encuentros necesarios para concretar un negocio.

5. Acumulación de conocimientos organizativos y de gestión que realiza la institución organizadora.

6. Preparar a las PYMES para desarrollar un comportamiento elástico ante los requerimientos y propuestas de otros agentes económicos.

7. Fortalecer el desarrollo de espacios regionales proyectados a la cooperación con el mercado latinoamericano preferentemente.

8. Proveer información económica para contribuir a la ubicación de nichos de mercado para los productos de la región. Los mismos que en una proporción mayoritaria proceden de la pequeña empresa y requieren orientación para concretar nuevas formas de asociación empresarial acordes con la globalización de la economía y la integración económica y social.

9. Búsqueda de espacios de cooperación entre las empresas, productores individuales, trabajadores, asociaciones de empresarios, Cámaras de Comercio e Industria, Organizaciones no gubernamentales de desarrollo (ONGDs), gobiernos regionales, el gobierno central y sus Instituciones especializadas.

10. Desarrollo de relaciones de cooperación con los organismos binacionales y organismos multilaterales.

11. Facilitar el contacto de pequeños y medianos empresarios con compradores, proveedores, inversionistas, financistas y otros agentes económicos internacionales. Materializar proyectos conjuntos de inversión. Conseguir una creciente interacción en el ámbito de las negociaciones. Intercambiar tecnología y llegar a plasmar acuerdos comerciales y de servicios.

12. Instrumento o mecanismo que disminuye los costos de coordinación entre empresas de diferentes países.

13. Promover exportaciones e importaciones de productos y servicios (materias primas, partes y piezas, semiterminados, manufacturas finales). Buscar u otorgar corresponsalías, distribución y representación comercial.

14. Ampliar el mercado de franquicias, licencias de marca y transferencia de tecnología.

15. Captar inversiones, líneas de financiamiento y oportunidades de negocios. Promover joint ventures.

16. Desarrollar nuevas formas de asociación, empresas mixtas con industrias afines o complementarias, asociaciones de adición de valor para la conquista de otros mercados.

17. Impulsar la subcontratación.

Al respecto, se cuenta con Certificado de banco de programas y proyectos del departamento de Santander No. 182 de 26 de abril de 2023 con SSEPI 20220680000044 y BPIN 2022004680052

6.1. ALTERNATIVAS PARA SATISFACER LA NECESIDAD.

La alternativa que existen para satisfacer la necesidad es:

Apoyo y fortalecimiento para el desarrollo de espacios de relacionamiento comercial (ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales Internacionales, Nacionales, Regionales y/o Locales) para el fortalecimiento del tejido empresarial y la dinamización y/o reactivación de la economía en el Departamento de Santander.

Justificación: Facilita el uso inteligente y eficiente de los recursos, adaptándose a las necesidades cambiantes de las MiPymes , Grandes empresas y unidades productivas no formalizadas respecto a los mercados, logrando así, un impacto multisectorial con cobertura Internacional, Nacional, Regional y/o Local. También, permite apoyar acciones sin importar los mecanismos utilizados, es decir acciones de carácter dual según sea pertinente, presencial y/o virtual, aprovechando herramientas digitales como alternativa; al que al mismo tiempo puede facilitar el acceso a empresarios de todo el departamento de cara a los mercados globales, fomentando entornos favorables para el desarrollo social, económico y competitivo del tejido empresarial, la promoción de productos y diversificación de bienes o servicios con valor agregado, el sentido exportador de los empresarios y el mejoramiento de la calidad de vida en los habitantes del departamento de Santander.

7. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

La ENTIDAD contratará de conformidad con la ley 80 de 1993, la ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, el siguiente objeto contractual:

7.1. OBJETO A CONTRATAR.

APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER

7.2. ESPECIFICACIONES DEL OBJETO.

El proponente adjudicatario deberá realizar las siguientes actividades, las cuales serán ejecutadas de acuerdo con el cronograma de actividades presentado por el contratista, el cual será revisado y aprobado por el interventor y supervisor del Departamento.

ACTIVIDAD 1: LINEA DE APOYO EN PRESENTACION DE FERIAS Y EVENTOS EMPRESARIALES			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD DE MEDIDA**	**CANTIDAD**
1.1	MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA DE AL MENOS 1 AÑO EN PRESENTACION DE FERIAS Y EVENTOS EMPRESARIALES, CON DOMINIO ESCÉNICO, BUENA IMAGEN PERSONAL. (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	HORA	1
ACTIVIDAD 2: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ALQUILER DE ESPACIOS			
2.1	ESPACIO PARA REUNIONES Y/O CONFERENCIA Y/O EXPOSICIONES CON CAPACIDAD PARA: HASTA 100 PERSONAS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	DIA	1
2.2	ESPACIO PARA REUNIONES Y/O CONFERENCIA Y/O EXPOSICIONES CON CAPACIDAD PARA: HASTA 500 PERSONAS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	DIA	1
2.3	ESPACIO PARA REUNIONES Y/O CONFERENCIA Y/O EXPOSICIONES CON CAPACIDAD PARA: HASTA 1.000 PERSONAS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	DIA	1
2.4	ESPACIO PARA REUNIONES Y/O CONFERENCIA Y/O EXPOSICIONES CON CAPACIDAD PARA: MÁS DE 1.000 HASTA 3.000 PERSONAS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	DIA	1
2.5	ALQUILER DE ESPACIO COMERCIAL PARA PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	M2	1
2.6	ALQUILER DE ESPACIO COMERCIAL PARA PARTICIPACIÓN EN FERIAS INTERNACIONALES, (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	M2	1
ACTIVIDAD 3: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS			
3.1	MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND CON ESTRUCTURA DE PANELERÍA CON DIMENSIONES DE 2 X 3 METROS. INCLUYE PUNTO DE CORRIENTE DE 110 VOLTIOS. EL STAND DEBEN TENER BRANDEO DE LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	DIA	1
3.2	MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND CON ESTRUCTURA DE PANELERÍA DE DIMENSIONES CON 3 X 3 METROS INCLUYE PUNTO DE CORRIENTE DE 110 VOLTIOS. EL STAND DEBE TENER BRANDEO DE LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	DIA	1
3.3	MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND CON ESTRUCTURA DE PANELERÍA DE DIMENSIONES CON 4 X 3 METROS INCLUYE PUNTO DE CORRIENTE DE 110 VOLTIOS. EL STAND DEBE TENER BRANDEO DE LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	DIA	1
3.4	ALQUILER DE STAN DE MADERA MODULARES 3 X 2 MT DESARMABLE PARA EVENTOS, CON PANELERA DE 1 M DE ANCHO X 2.40 DE ALTO EN PERFILERIA DE ALUMINIO O MADERA ATORNILLABLE Y TOMA CORRIENTE (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
ACTIVIDAD 4: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ALQUILER DE MOBILIARIO			
4.1	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN APOYO BRAZO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
4.2	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN APOYO BRAZO VESTIDA (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
4.3	ALQUILER DE SILLA RÍGIDA METÁLICA (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
4.4	ALQUILER DE POLTRONA PARA PANELISTAS	UNIDAD	1

4.5	MESÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0,60 METROS. (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
4.6	MANTEL AL PISO PARA MESÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0,60 METROS. (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
4.7	MANTEL A LA MITAD PARA MESÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0,60 METROS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
4.8	TARIMA DE 4,80 X 4,80 METROS POR 0,5 METROS DE ALTURA, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES, CHAROLINA O TAPETE Y ESCALERAS. TARIMA DEBE TENER BRANDEO DE LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1
4.9	TARIMA DE 4,80 X 4,80 METROS POR 1 METRO DE ALTURA, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES, CHAROLINA O TAPETE Y ESCALERAS. TARIMA DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
4.10	TARIMA DE 6 X 6 METROS POR 1 METRO DE ALTURA, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES, CHAROLINA O TAPETE Y ESCALERAS. TARIMA DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1
4.11	TARIMA DE 12 X 10 METROS POR 1 METRO DE ALTURA, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES, CHAROLINA O TAPETE Y ESCALERAS. BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES. TARIMA DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1
4.12	ATRIL DE LUJO EN MATERIAL ACRÍLICO O DE MADERA CON SOPORTE PARA ARCHIVOS IMPRESOS Y VASOS. ATRIL DEBE TENER BRANDE O CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1
4.13	SALA LOFT COMPUESTA POR UN SOFÁ DE 2 PUESTOS, 4 PUFF, MESA DE CENTRO. DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1
4.14	CARPA PIRAMIDAL 2X2 CON LONA BLANCA BLACK OUT, ESTRUCTURA TUBULAR EN HIERRO O ALUMINIO, INLUYE TRASNPORTE Y MONTAJE. CARPA DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1
4.15	CARPA PIRAMIDAL 4X4 CON LONA BLANCA, INLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS	UNIDAD	1
4.16	TECHO MULTIPROPOSITO SECCION 13 X 6 LONA BLANCA A DOS AGUAS CON ESTRUCTURA DE HIERRO. TECHO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1
ACTIVIDAD 5: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ALQUILER DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN			
5.1	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO CON AMPLIFICADOR 1.500 VATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
5.2	SERVICIO DE OFICINA MOVIL DE ATENCION AL PUBLICO PARA CAPACITACIÓN EN AUA MOVIL, REUNIONES, EVENTOS AL AIRE LIBRE, FERIAS DE RELACIONAMIENTO COMERCIAL , RUEDAS DE NEGOCIOS: VEHÍCULO TIPO FURGÓN EN ALUMINIO DE 2.10 MTS DE ALTO X 2 MTS DE ANCHO X 4 MTS DE LARGO Y CON UN CILINDRAJE DE 2771 CC, CON CAPACIDAD DE PESO DE 2.5 TONELADAS. CUENTA CON AIRE ACONDICIONADO DE PARED 110V VENTANA 8.000BTU, SONIDO ESPECIALIZADO DE ALTA CALIDAD FBT DE 375 VATIOS CADA UNA, PANTALLA LED DE 3 X 2 DE 4.5 MPX, SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL QUE INCLUYE COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" PULGADAS IDEAPAD 5 - INTEL CORE I7 - RAM 8GB - DISCO SSD 512GB, CONSOLAS HASTA DE 23 CANALES, LUCES, 4 CABINAS DE SONIDO DE 750 VATIOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 MICRÓFONO DE CABLE, UNA CARPA DE 4X2 MTS , 2 PISOS DE CAUCHO DE 4X2 MTS, 2 MESAS TIPO ESCRITORIO, 2 SILLAS TIPO ESCRITORIO, 4 SILLAS DE ATENCIÓN, 80 SILLAS PLÁSTICAS, EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS, PLANTA ELÉCTRICA DE 5 KVA, EQUIPO DE DESECHOS, CONDUCTOR ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA Y UNA PERSONA DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SONIDO Y LOGÍSTICA. VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (SERVICIO POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS PARA OPERACIÓN EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	GLOBAL	1

5.3	SERVICIO DE OFICINA MÓVIL DE ATENCION AL PUBLICO PARA CAPACITACIÓN EN AUA MOVIL, REUNIONES, EVENTOS AL AIRE LIBRE, FERIAS DE RELACIONAMIENTO COMERCIAL , RUEDAS DE NEGOCIOS: VEHÍCULO TIPO FURGÓN EN ALUMINIO DE 2.10 MTS DE ALTO X 2 MTS DE ANCHO X 4 MTS DE LARGO Y CON UN CILINDRAJE DE 2771 CC, CON CAPACIDAD DE PESO DE 2.5 TONELADAS. CUENTA CON AIRE ACONDICIONADO DE PARED 110V VENTANA 8.000BTU, SONIDO ESPECIALIZADO DE ALTA CALIDAD FBT DE 375 VATIOS CADA UNA, PANTALLA LED DE 3 X 2 DE 4.5 MPX, SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL QUE INCLUYE COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" PULGADAS IDEAPAD 5 - INTEL CORE I7 - RAM 8GB - DISCO SSD 512GB, CONSOLAS HASTA DE 23 CANALES, LUCES, 4 CABINAS DE SONIDO DE 750 VATIOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 MICRÓFONO DE CABLE, UNA CARPA DE 4X2 MTS , 2 PISOS DE CAUCHO DE 4X2 MTS, 2 MESAS TIPO ESCRITORIO, 2 SILLAS TIPO ESCRITORIO, 4 SILLAS DE ATENCIÓN, 80 SILLAS PLÁSTICAS, EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS, PLANTA ELÉCTRICA DE 5 KVA, EQUIPO DE DESECHOS, CONDUCTOR ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA Y UNA PERSONA DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SONIDO Y LOGÍSTICA. (SERVICIO POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS) PARA OPERACIÓN EN PROVINCIA	GLOBAL	1
5.4	SERVICIO DE PERIFONEO Y PUBLICIDAD MÓVIL. VEHÍCULO TIPO FURGÓN EN ALUMINIO DE 2.10 MTS DE ALTO X 2 MTS DE ANCHO X 4 MTS DE LARGO Y CON UN CILINDRAJE DE 2771: CUENTA CON , PLANTA ELÉCTRICA DE 5 KVA, 1 PANTALLA LED PANTALLA LED DE 3 X 2 DE 4.5 MPX. CONDUCTOR ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA. VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES. (SERVICIO POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS PARA OPERACIÓN EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA)	GLOBAL	1
5.5	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO DE MAGNITUD MAYOR PARA UN AFORO SUPERIOR A 3000 PERSONAS: MIXER DIGITAL DE 48 CANALES, 12 CABINAS LINE ARRAY DE 8" 10 O 12" ACTIVAS O PASIVAS, 6 SUB-BAJOS DE 2.400 VATIOS RMS AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 600 VATIOS RMS, 2 MONITORES TIPO SLIDER FILL DE 2.400 VATIOS CADA UNO, 2 MONITORES AÉREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 VATIOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 6 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS O ELECTROACÚSTICAS, PLANTA DE BAJO LÍNEA PROFESIONAL DE 400 VATIOS, UNIDADES PARA CD DOBLE BANDEJA CON MIXER PARA DJ, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, 2 AUXILIARES TARIMA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO, SISTEMA DE ELEVACIÓN MOTORIZADO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
5.6	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE MAGNITUD MENOR: CONSOLA DMX, 08 PAR LED, 4 , ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
5.7	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE MAGNITUD MEDIA: CONSOLA DMX, 16 LUCES PAR LED 5 VATIO X LED (ILUMINACIÓN POSTERIOR), 04 CABEZAS MÓVILES LED ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
5.8	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE MAGNITUD MAYOR: CONSOLA DMX, 12 LUCES PAR LED 3 VATIOS X LED (ILUMINACIÓN POSTERIOR) 8 CABEZAS MÓVILES 575 LUZ DE DESCARGA LÍNEA PROFESIONAL (ILUMINACIÓN LATERAL) 1 MÁQUINA DE HUMO, 2 LUCES PÚBLICO O MINIBRUTUS (3 UNIDADES CADA UNA), ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
5.9	SISTEMA DE VIDEO DE MAGNITUD MEDIA: COMPUTADOR PORTÁTIL, 2 PANTALLAS GIGANTES 3 X 2 METROS, 2 PROYECTORES DE 3.000 LUMENS, 1 MONITOR 42", ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
5.10	SISTEMA DE VIDEO DE MAGNITUD MAYOR: CONTROL MASTER (SWITCHER O MEZCLADOR DE VIDEO, MONITOR, ESCALADOR, DVD), COMPUTADOR PORTÁTIL, 2 PANTALLAS GIGANTES 4 X 3 METROS, 2 PROYECTORES DE 5.000 LUMENS, 2 CÁMARAS PROFESIONALES HD, CIRCUITO CERRADO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1

5.11	CODE DE INTERNET : ESPECIFICACIONES FUNCIONES ADICIONALES COMO MONITOREO REMOTO, TRANSCODIFICACIÓN HEVC, ARCHIVO EN LA NUBE Y MUCHO MÁS CON SU SUSCRIPCIÓN CORE INCLUIDA. ENTRADAS HDMI Y SDI, VIDIU GO SE CONECTA A LA PERFECCIÓN CON CÁMARAS DE CONSUMO Y PROFESIONALES, ADEMÁS DE LOS CONMUTADORES DE VIDEO POPULARES DE NEWTEK, ROLAND, VMIX Y MÁS. VIDIU GO INCLUYE COMPRESIÓN H.264 Y HEVC, LO QUE LE PERMITE ELEGIR LA TECNOLOGÍA QUE MEJOR SE ADAPTE A SU PROYECTO. LA COMPRESIÓN DE VIDEO HEVC OFRECE LA MISMA CALIDAD DE VIDEO QUE H.264 CON LA MITAD DEL ANCHO DE BANDA REQUERIDO, LO QUE LO HACE PERFECTO PARA CONEXIONES LENTAS DE ETHERNET Y WIFI O PARA AHORRAR EN COSTOS DE DATOS CUANDO SE TRANSMITE A TRAVÉS DE REDES CELULARES. VIDIU GO FUE DISEÑADO PARA FUNCIONAR EN LOS ENTORNOS DE PRODUCCIÓN MÁS DESAFIANTES, POR LO QUE HEMOS INCLUIDO LA MISMA TECNOLOGÍA DE UNIÓN QUE SE ENCUENTRA EN NUESTROS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ALTA GAMA. NUNCA DEJE CAER OTRA TRANSMISIÓN EN VIVO TRANSMITIENDO A TRAVÉS DEL ANCHO DE BANDA COMBINADO DE ETHERNET, WIFI Y HASTA DOS MÓDEMS 3G / 4G / LTE, O USE VARIOS TELÉFONOS INTELIGENTES IPHONE Y ANDROID COMO PUNTOS DE ACCESO PARA OBTENER AÚN MÁS REDUNDANCIA DE ANCHO DE BANDA. NODE SON NUESTROS MÓDEMS 4G / LTE DE GRADO DE TRANSMISIÓN DE VANGUARDIA QUE OFRECEN DE 2 A 3 VECES EL RENDIMIENTO DE LOS MÓDEMS DE LA MARCA PORTADORA MIENTRAS SE AJUSTAN PERFECTAMENTE A LOS LADOS DEL CHASIS VIDIU GO. LLEVE SU VIDIU GO AL SIGUIENTE NIVEL CON CORE, NUESTRA PLATAFORMA DE TRANSMISIÓN BASADA EN LA NUBE QUE PUEDE AYUDARLO A DISTRIBUIR SU CONTENIDO A MÁS ESPECTADORES Y OPTIMIZAR SU FLUJO DE TRABAJO. EXPANDA EL ALCANCE DE SU CONTENIDO Y CREE UNA AUDIENCIA MÁS AMPLIA TRANSMITIENDO A MÚLTIPLES PLATAFORMAS AL MISMO TIEMPO. CON CORE, PUEDE TRANSMITIR EN VIVO EN TODAS SUS PLATAFORMAS FAVORITAS SIMULTÁNEAMENTE, INCLUIDAS VARIAS PÁGINAS DE FACEBOOK, TWITCH, YOUTUBE, DONDE SE PUEDEN CONECTAR MÁS DE 20.000 PERSONAS SIMULTÁNEAMENTE.	UNIDAD	1
5.12	**ALQUILER DE SERVICIO DE PRODUCCION DE STREAMIN** ENTRADA DE VÍDEO SDI1 8 CONEXIONES 3G/HD/SD-SDI QUE ADMITEN ENTRADAS DE VÍDEO EN CUALQUIER COMBINACIÓN DE FORMATOS, RESOLUCIONES Y FRECUENCIAS DE FOTOGRAMAS ESTÁNDAR2. • 1080P: 59.94, 50, 29.97, 25 • 1080I: 59,94; 50 • 720P: 59.94, 29.97, 25 • 576I: 50 • 480I 59.94 1 ADMITE, DE MANERA OPCIONAL, HASTA 32 ENTRADAS DE VÍDEO SIMULTÁNEAS 3G/HD/SD-SDI O DE CUATRO ENLACES (4K UHD) 3G-SDI A TRAVÉS DE UNA INTEGRACIÓN DE RED CON MÓDULOS DE CONVERSIÓN NC1 DE NEWTEK. 2LAS FRECUENCIAS DE FOTOGRAMAS SE DEFINEN POR EL ESTÁNDAR DE VÍDEO DE LA SESIÓN (NTSC O PAL) LLAMADAS EN CONFERENCIA ADMITE MÚLTIPLES ENTRADAS DE VIDEOLLAMADAS SIMULTÁNEAS CON LA INTEGRACIÓN DE SOFTWARE PARA MICROSOFT SKYPE TX, MICROSOFT TEAMS™, ZOOM MEETINGS™, SLACK, DISCORD™ Y TENCENT™ MEDIANTE LA FUNCIÓN LIVE CALL CONNECT. DECORADOS VIRTUALES TECNOLOGÍA LIVESET™ INTEGRADA CON MÁS DE 30 DECORADOS VIRTUALES Y EFECTOS DE RECUADRO EN DIRECTO INCLUIDOS 3 CAMARAS DE VIDEO ROBOTICAS PTZ FULL HD TECNOLOGIA NDI TRAMISOR DE TELEVSION NODE SON LOS MÓDEMS 4G / LTE DE GRADO DE TRANSMISIÓN DE EXPANDIR EL ALCANCE DE SU CONTENIDO Y CREE UNA AUDIENCIA MÁS AMPLIA TRANSMITIENDO A MÚLTIPLES PLATAFORMAS AL MISMO TIEMPO , PUEDE TRANSMITIR EN VIVO EN TODAS SUS PLATAFORMAS FAVORITAS SIMULTÁNEAMENTE, INCLUIDAS VARIAS PÁGINAS DE FACEBOOK, TWITCH, YOUTUBE, DONDE SE PUEDEN CONECTAR MÁS DE 20.000 PERSONAS SIMULTÁNEAMENTE	UND	1
5.13	PROYECTOR VIDEO BEAM DE 3.000 LUMENS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
5.14	TELÓN DE PROYECCIÓN DE 2 X 2 METROS CON TRÍPODE (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1
5.15	EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL I5 CON SALIDA HMI PARA INSCRIPCIONES, TALLERES, CONFERENCIAS Y/O CAPACITACIONES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1

5.16	PANTALLA DE LED DE 4 X 3 METROS MÍNIMO 4 PITCH CON ESTRUCTURA DE SOPORTE A PISO O COLGANTE, PROCESADOR Y PUNTO FIJO COMPUESTO POR LAPTOP CON PROGRAMAS DE VIDEO. SU PROCESADOR Y PUNTO FIJO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1
5.17	TRANSPORTE & RECURSO HUMANO EQUIPO PRODUCCIÓN. CAMIONES DE 650 DE GRAN CAPACIDAD PARA EL DESPLAZAMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS EN LAS ACTIVIDADES. IDA Y REGRESO HASTA 280 KM CON PERSONAL DE APOYO.	UNIDAD	1
5.18	PUNTOS DE ELÉCTRICOS.ACOMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO, CON MATERIAL DE MONTAJE Y ACCESORIO QUE CUMPLA LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS, PERSONAL CON CERTIFICACIÓN E IDONERIDAD.	UNIDAD	1
5.19	GENERADOR DE ENERGIA 110 KVA, TRIFASICA INSONORA, CON COMBUSTIBLES Y UN OPERARIO CON DISPONIBILIDAD COMPLETA, PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS	UNIDAD	1
ACTIVIDAD 6: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS			
6.1	IMPRESIÓN DE LONA DE 12 ONZAS TENSADA EN ESTRUCTURA	M2	1
6.2	IMPRESIÓN VINILO ADHESIVO	M2	1
6.3	IMPRESIÓN PARA BRAND CHAIR PARA SILLA TIPO AUDITORIO EN MEDIDAS 42 CMX9CM EN TELA TIPO QR A DOS TINTAS COLOR ESPECIAL PREPARADO. LOGO IMPRESO DE GOBERNACIÓN Y ENTIDAD ORGANIZADORA	UND	1
6.4	BOLSA A COLOR CON CABRESTO PARA COLGAR FULL COLOR, TINTA ESTAMPADA X 1 CARA . MEDIDAS 36 CM X 35 CM CON FONDO DE 10 CM. CON LOGOS DE INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1
6.5	INVITACIONES DE 17 X 12 CMS. TARJETAS DE INVITACIÓN A EVENTOS IMPRESAS A FULL COLOR EN OPALINA 220GRS. TAMAÑO LORD. MÁS DE 100 UNIDADES	UNIDAD	1
6.6	ESCARAPELAS TAMAÑO PERIODISTA, IMPRESA FULL COLOR EN PROPALCOTE 300 GRS., CON BOLSA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE Y CINTA FAYA 12 MM SIN ESTAMPAR, CON LOGOS DE INSTITUCIONALES.	UNIDAD	1
LÍNEA 7: LINEA DE APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE			
7.1	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 1 A 12 PERSONAS . VIA NACIONAL (IDA Y VUELTA). VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES	KM	1
7.2	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 1 A 12 PERSONAS . VIA SECUNDARIA (IDA Y VUELTA). VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES	KM	1
7.3	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 13 A 22 PERSONAS VIA NACIONAL (IDA Y VUELTA). VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES	KM	1
7.4	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 13 A 22 PERSONAS VIA SECUNDARIA (IDA Y VUELTA). VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES	KM	1
7.5	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 23 A 40 PERSONAS . VIA NACIONAL POR TRAYECTO (IDA Y VUELTA)	KM	1
7.6	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 23 A 40 PERSONAS . VIA SECUNDARIA POR TRAYECTO (IDA Y VUELTA)	KM	1
7.7	APOYO EN TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL EN DESPLAZAMIENTO IDA Y VUELTA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	PERSONA	1
ACTIVIDAD 8: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ALOJAMIENTO PARTICIPACION EVENTOS			
8.1	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ALOJAMIENTO PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES POR NOCHE.	PERSONA	1
8.2	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ALOJAMIENTO PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES POR NOCHE.	PERSONA	1
8.3	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ALOJAMIENTO PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES POR NOCHE.	PERSONA	1
ACTIVIDAD 9: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO PARTICIPACION DE EVENTOS INTERNACIONALES			
9.1	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESPLAZAMIENTO VIA AEREA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES	PERSONA	1
9.2	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESPLAZAMIENTO VIA AEREA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES	PERSONA	1

Nota: Las cantidades de los servicios está sujeto a las necesidades y requerimiento de cada una de los eventos a organizar para efectos de la presentación de la oferta y la determinación del valor de la misma, la entidad tomara en cuenta el valor total del componente fijo y lo sumara con el valor correspondiente a la sumatoria de precios unitarios del componente variable, que asciende a novecientos treinta y siete millones de pesos MCTE ($ 937'000.000). Lo anterior, teniendo en cuenta que el valor global asignado a este componente será el valor respecto del cual se descontarán los servicios que se requieran de conformidad con los precios unitarios finalmente pactados con el operador del proyecto

- **Componente/Actividad:** Se debe hacer una descripción clara y coherente de las acciones o actividades que se requieren para el desarrollo del proyecto,
- **Unidad:** Indica el parámetro de medición del Componente/Actividad enunciado (Ej. Personas, Número, Kilómetros, Hectáreas, Días, Horas, otros)
- **Cantidad:** Representación numérica de la Unidad definida para el componente/actividad
- **Valor Unitario:** Costo por unidad definido para el componente/actividad
- **Valor Parcial:** Resultado de multiplicar las cantidades por el valor unitario.
- **Tiempo:** Para aquellos casos donde el componente/actividad requiera especificar la intensidad por varios periodos de tiempo (Días, Semanas, Meses, Año, otro), incluir el número de periodos.
- **Valor Total:** Resultado de multiplicar el tiempo por el valor total.

La ejecución del proyecto, se desarrollará permitiendo el acceso a Mipymes y Grandes Empresas conforme al Decreto 957 del 2019 y unidades económicas no formalizadas, de diversos sectores económicos de todo el Departamento de Santander, de cara a comercios Internacionales, Nacionales, Regionales y/o Locales de carácter presencial y/o virtual, teniendo en cuenta las necesidades cambiantes de los empresarios y los mercados, dados los escenarios actuales en el marco de la Emergencia Sanitaria por Covid19. Sumado a lo anterior, en el departamento se llevan a cabo anualmente diferentes eventos de promoción del tejido empresarial como ruedas de Negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales internacionales, nacionales, regionales y/o locales presenciales y/o virtuales en las cuales es pertinente brindarles el apoyo y generar alianzas con diferentes entidades e instituciones para garantizar su ejecución conforme a las solicitudes expresadas por gremios y empresarios del departamento. Por esta razón, se describen las siguientes actividades a manera de referencia para establecer las cantidades para cada año de la vigencia del presente proyecto, siendo susceptibles a las necesidades de los empresarios durante la vigencia del presente proyecto; lo anterior, teniendo en cuenta las restricciones y/o posibilidades de aglomeraciones o reuniones presenciales y/o virtuales, mientras se mantenga la emergencia sanitaria por Covid19 o cualquier otro lineamiento legal o técnico a nivel nacional y/o departamental al respecto, sin que esto afecte el desarrollo del proyecto.

La ejecución de las actividades contenidas en el presente proyecto ya sean de tipo presencial y/o virtual, buscan generar espacios de relacionamiento comercial, encadenamiento productivo, ampliación de contactos, fortalecimiento de las relaciones comerciales y la promoción de cierre de ventas entre las MIPYMES, Grandes Empresas, y unidades económicas no formalizadas participantes.

Nota. 1. Se proponen las siguientes actividades logísticas, susceptibles de ser ejecutadas conforme a las necesidades expresadas por los gremios y/o empresarios, según el tipo de ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales internacionales, nacionales, regionales y/o locales presenciales y/o virtuales que requieran apoyo previa aprobación del Departamento, hasta ejecutar el total de los recursos.

7.2.1 OBLIGACIONES DEL OPERADOR:

7.2.1.1. ENTREGABLES GENERALES:

a) Solicitud de apoyo a la realización del evento dirigido a la Gobernación de Santander.
b) Informe mensual detallado presentado por el contratista que contenga como mínimo: nombre, lugar y fecha de las Ruedas de negocios, eventos, ferias y/o agendas comerciales nacionales, regionales y locales realizado, así como el nombre de las empresas participantes, representante legal de las mismas, sector económico al que pertenecen, tamaño, dirección,

teléfono, correo electrónico, la descripción de las actividades realizadas de acuerdo a las especificaciones técnicas del proyecto y la autorización dada por el comité, adicionalmente el registro Fotográfico, planillas de asistencia estandarizada y parametrizada por gestión de calidad del Departamento de Santander bajo el código MI-DSC-RG-10 de los asistentes; y el balance de los resultados obtenidos con la realización del evento.

c) Recibido a satisfacción del solicitante del apoyo y fortaleciendo empresarial para la realización del evento detallando las actividades realizadas con las especificaciones técnicas y su respectiva lista de chequeo, y en el que se pueda identificar los datos de contacto de la entidad solicitante u organizador del evento.

d) Documento suscrito por el ente solicitante en el cual garantice el cumplimiento de los alcances expresados en la solicitud (Empresas asistentes, aforo, relacionamiento comercial, entre otros).

e) Adicionalmente, en caso de misiones comerciales, ruedas de negocios, eventos, ferias o agendas comerciales, regionales, nacionales e internacionales se debe presentar un informe detallado que evidencie el cumplimiento de las citas comerciales de cada uno de los empresarios asistentes al evento, que además contenga como soporte registros fotográficos de los diferentes eventos de relacionamiento comercial a los cuales participarán cada uno de los empresarios beneficiados, finalmente certificado suscrito por cada empresario participante en el que conste el apoyo recibido por el Departamento e Informe final que evidencie la consolidación de oportunidades de negocios de los empresarios asistentes.

8. CLASIFICACION UNSPSC (CÓDIGO DE ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS).

El objeto del presente Proceso de Selección está codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el III nivel, como se indica en la Tabla:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300
Atriles, sistemas de sonidos y accesorios	45000000	45110000	45111500
Equipo de composición y presentación de sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111700
Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111800
Sillas	48000000	48100000	48102000
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Tarimas y graderías	95000000	95130000	95131500

NOTA: Esta clasificación está dada por los requerimientos del servicio.

9. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

9.1. MODALIDAD DE SELECCION.

La escogencia de contratista se efectuara con arreglo a la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA, mediante el proceso de contratación de menor cuantía:

9.1.1. MIPYME.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME TERRITORIALES (NO APLICA)

La convocatoria del presente proceso de selección, se debe limitar a la participación de Mipymes nacionales domiciliadas en el Departamento de Santander, teniendo en cuenta que el valor del proceso de contratación, es menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000) liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos (2) años el Ministerio de Comercio, industria y Turismo, y siempre y cuando la Oficina Gestora reciba hasta un día antes de la apertura del proceso de contratación, solicitudes de por lo menos tres (3) mipyme domiciliadas en el Departamento de Santander (artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015)

9.1.2. MANIFESTACION DE INTENCION EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto quien no realice la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta; para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

a.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.
b.) Si la Oficina Gestora recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, pudiendo presentar propuestas todas aquellas personas que manifiesten su interés en debida forma, sin importar que el número de interesados supere los diez (10).

9.2. JUSTIFICACION.

De conformidad con el articulo 2 numeral 2 literal b) de la Ley 1150 de 2007, la entidad contratara mediante la modalidad de selección por Selección Abreviada - proceso de menor cuantía-, esto por cuanto el valor estimado del contrato a realizar es inferior al valor máximo de la menor cuantía de la Entidad, correspondiendo este último a NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($937'000.000) y por las características del objeto a contratar, toda vez que se trata de toda vez que se trata de prestación de servicios. El procedimiento se adelantará conforme lo dispone el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

9.3. FUNDAMENTOS JURIDICOS.

La norma que soporta la modalidad del proceso selección de contratista que nos ocupa, es el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, que a la letra dice:
" De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de selección abreviada, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:
(...)
2. Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.
(...)
Serán causales de selección abreviada las siguientes:
(...)
b. La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales. (...)"

Igualmente, en cumplimiento a lo establecido en el 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable según la modalidad de selección, que para el caso que nos ocupa es la Selección Abreviada, teniendo en cuenta:
"a) La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o
b) La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."

Así mismo, es del caso señalar que las normas que se aplican para el proceso de contratación a realizar son:
a) Ley 80 de 1993.(Estatuto General de Contratación de la Administración Pública)

b) Ley 1150 de 2007. (Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.)
c) Ley 1474 de 2011. (Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública).
d) Ley 361 de 1997. (Por la cual se establecen mecanismos de integración social de las personas con limitación y se dictan otras disposiciones).
e) Ley 590 de 2000. (Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas).
f) Ley 816 de 2003. (Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública).
g) Ley 1682 de 2013. (Por la cual se adoptan medidas y disposiciones para los proyectos de infraestructura de transporte y se conceden facultades extraordinarias).
h) Decreto 2680 de 2009. (Por el cual se definen los criterios para el Registro de Productores de Bienes Nacionales).
i) Decreto ley 4170 de 2011. (Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública).
j) Decreto ley 019 de 2012. (Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública).
k) Decreto 1082 de 2015. (Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional).

10. IDENTIFICACION DEL CONTRATO A CELEBRAR

El contrato a celebrar: se identifica como un contrato de prestación de servicios.

10.1. PLAZO DEL CONTRATO:

El plazo estipulado por la entidad para la ejecución del contrato es de SEIS (6) MESES y/o hasta agotar presupuesto contado a partir de la suscripción del acta de inicio.

10.2. LUGAR DE EJECUCIÓN:

Las actividades se ejecutarán en el Municipio de Bucaramanga -Santander de acuerdo con las instrucciones impartidas por el supervisor.

11. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO

11.1. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El Departamento de Santander estima el valor de la contratación a realizar en la suma NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($937'000.000), **IVA INCLUIDO** es importante señalar que el valor del contrato es fijo y será ejecutado de acuerdo a los servicios prestados.

El departamento de Santander solo pagara los precios del contrato y por tanto no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes, en materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza, El Departamento efectuara a las cuentas del contratista las retenciones que en materia de impuestos tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por este a su costo, ante la respectiva Administración de impuestos

11.2. JUSTIFICACION DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

Se estimó el valor del contrato, en atención a la prestación del servicio y suministro de eventos anteriores, Es decir, de acuerdo con el histórico del Departamento en esta clase de suministro y servicios, además de lo proyectado por la Secretaría Ambiental. En cuanto a los valores unitarios se establecieron de acuerdo con el IPC 2022 que se describe en el siguiente numeral, aquellos ítems que no fueron contemplados en las vigencias anteriores se les realizó el respectivo análisis del presupuesto el cual consta en las cotizaciones aportadas.

11.2.1. CONSULTA DE LOS PRECIOS O CONDICIONES DEL MERCADO

ANALISIS DEL PRECIO

se invitaron a presentar cotizaciones a tres (3) empresas reconocidas, las empresas se encuentran habilitadas legalmente para la prestación de bienes y servicios requeridos por la Entidad, pues los objetos contractuales de dichas sociedades contemplan las actividades requeridas.

- ✓ SK ESKEMA
- ✓ SERVI FULL APOYO LOGISITICO
- ✓ REDESA

Las invitaciones, cotizaciones y presupuesto fueron solicitados y realizados por la secretaria de COMPETITIVIDAD, haciendo claridad que los precios incluyen estampillas e IVA

Los precios de referencia fueron revisados y avalados por CPS CAMILO A MEJIA CORONEL, adscritos a la Oficina de Contratación

ACTIVIDAD 1: LINEA DE APOYO EN PRESENTACION DE FERIAS Y EVENTOS EMPRESARIALES								
ITEM	**DESCRIPCION**	**Unidad de Medida**	**ESKEMA**	**SERVIFULL APOYO LOGISTICO**	**REDESA TOURS**	**VALORES UNITARIOS PROMEDIO**	**CANT**	**VALOR TOTAL IVA INCLUIDO Y ESTAMPILLAS**
1.1	MAESTRO DE CEREMONIA CON EXPERIENCIA DE AL MENOS 1 AÑO EN PRESENTACION DE FERIAS Y EVENTOS EMPRESARIALES, CON DOMINIO ESCÉNICO, BUENA IMAGEN PERSONAL. (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	HORA	1.210.000,00	1.100.000,00	1.290.000,00	1.200.000,00	1	1.200.000,00
ACTIVIDAD 2: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ALQUILER DE ESPACIOS								
2.1	ESPACIO PARA REUNIONES Y/O CONFERENCIA Y/O EXPOSICIONES CON CAPACIDAD PARA: HASTA 100 PERSONAS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	DIA	3.060.600,00	2.790.000,00	2.910.000,00	2.920.200,00	1	2.920.200,00
2.2	ESPACIO PARA REUNIONES Y/O CONFERENCIA Y/O EXPOSICIONES CON CAPACIDAD PARA: HASTA 500 PERSONAS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	DIA	8.650.000,00	8.840.000,00	8.730.000,00	8.740.000,00	1	8.740.000,00
2.3	ESPACIO PARA REUNIONES Y/O CONFERENCIA Y/O EXPOSICIONES CON CAPACIDAD PARA: HASTA 1.000 PERSONAS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	DIA	9.830.000,00	9.700.000,00	9.600.000,00	9.710.000,00	1	9.710.000,00
2.4	ESPACIO PARA REUNIONES Y/O CONFERENCIA Y/O EXPOSICIONES CON CAPACIDAD PARA: MÁS DE 1.000 HASTA 3.000 PERSONAS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	DIA	16.400.000,00	17.600.000,00	15.200.000,00	16.400.000,00	1	16.400.000,00
2.5	ALQUILER DE ESPACIO COMERCIAL PARA PARTICIPACION EN FERIAS NACIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	M2	650.000,00	840.000,00	850.000,00	780.000,00	1	780.000,00
2.6	ALQUILER DE ESPACIO COMERCIAL PARA PARTICIPACIÓN EN FERIAS INTERNACIONALES, (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	M2	1.000.000,00	1.100.000,00	1.350.000,00	1.150.000,00	1	1.150.000,00
ACTIVIDAD 3: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA MONTAJE Y DESMONTAJE DE STANDS								
3.1	MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND CON ESTRUCTURA DE PANELERÍA CON DIMENSIONES DE 2 X 3 METROS. INCLUYE PUNTO DE CORRIENTE DE 110 VOLTIOS. EL STAND DEBEN TENER BRANDEO DE LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	DIA	340.000,00	320.000,00	351.000,00	337.000,00	1	337.000,00
3.2	MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND CON ESTRUCTURA DE PANELERÍA DE DIMENSIONES CON 3 X 3 METROS INCLUYE PUNTO DE CORRIENTE DE 110 VOLTIOS. EL STAND DEBE TENER BRANDEO DE LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	DIA	500.000,00	480.000,00	457.000,00	479.000,00	1	479.000,00
3.3	MONTAJE Y DESMONTAJE DE STAND CON ESTRUCTURA DE PANELERÍA DE DIMENSIONES CON 4 X 3 METROS INCLUYE PUNTO DE CORRIENTE DE 110 VOLTIOS. EL STAND DEBE TENER BRANDEO DE LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	DIA	631.000,00	600.000,00	665.000,00	632.000,00	1	632.000,00

3.4	ALQUILER DE STAN DE MADERA MODULARES 3 X 2 MT DESARMABLE PARA EVENTOS, CON PANELERA DE 1 M DE ANCHO X 2.40 DE ALTO EN PERFILERIA DE ALUMINIO O MADERA ATORNILLABLE Y TOMA CORRIENTE (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	380.000,00	400.000,00	351.000,00	377.000,00	1	377.000,00
ACTIVIDAD 4: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ALQUILER DE MOBILIARIO								
4.1	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN APOYO BRAZO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	3.400,00	3.394,00	3.388,00	3.394,00	1	3.394,00
4.2	ALQUILER DE SILLA PLÁSTICA SIN APOYO BRAZO VESTIDA (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	10.000,00	10.400,00	10.500,00	10.300,00	1	10.300,00
4.3	ALQUILER DE SILLA RÍGIDA METÁLICA (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	6.000,00	5.300,00	7.000,00	6.100,00	1	6.100,00
4.4	ALQUILER DE POLTRONA PARA PANELISTAS	UNIDAD	52.000,00	57.000,00	41.000,00	50.000,00	1	50.000,00
4.5	MESÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0,60 METROS. (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	16.500,00	17.000,00	16.900,00	16.800,00	1	16.800,00
4.6	MANTEL AL PISO PARA MESÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0,60 METROS. (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	36.199,00	36.197,00	36.198,00	36.198,00	1	36.198,00
4.7	MANTEL A LA MITAD PARA MESÓN DE MADERA CON BASE METÁLICA DE 1,80 X 0,60 METROS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	22.600,00	21.000,00	23.300,00	22.300,00	1	22.300,00
4.8	TARIMA DE 4,80 X 4,80 METROS POR 0,5 METROS DE ALTURA, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES, CHAROLINA O TAPETE Y ESCALERAS. TARIMA DEBE TENER BRANDEO DE LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	1.260.000,00	1.300.000,00	1.220.000,00	1.260.000,00	1	1.260.000,00
4.9	TARIMA DE 4,80 X 4,80 METROS POR 1 METRO DE ALTURA, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES, CHAROLINA O TAPETE Y ESCALERAS. TARIMA DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1.650.000,00	1.650.000,00	1.665.000,00	1.655.000,00	1	1.655.000,00
4.10	TARIMA DE 6 X 6 METROS POR 1 METRO DE ALTURA, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES, CHAROLINA O TAPETE Y ESCALERAS. TARIMA DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	3.040.000,00	3.000.000,00	3.080.000,00	3.040.000,00	1	3.040.000,00
4.11	TARIMA DE 12 X 10 METROS POR 1 METRO DE ALTURA, AFORADA EN TELA EN LOS LATERALES, CHAROLINA O TAPETE Y ESCALERAS. BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES. TARIMA DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	11.100.000,00	10.600.000,00	11.300.000,00	11.000.000,00	1	11.000.000,00
4.12	ATRIL DE LUJO EN MATERIAL ACRÍLICO O DE MADERA CON SOPORTE PARA ARCHIVOS IMPRESOS Y VASOS. ATRIL DEBE TENER BRANDE O CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	345.000,00	350.000,00	331.000,00	342.000,00	1	342.000,00
4.13	SALA LOFT COMPUESTA POR UN SOFÁ DE 2 PUESTOS, 4 PUFF, MESA DE CENTRO. DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	350.000,00	345.000,00	340.000,00	345.000,00	1	345.000,00
4.14	CARPA PIRAMIDAL 2X2 CON LONA BLANCA BLACK OUT, ESTRUCTURA TUBULAR EN HIERRO O ALUMINIO, INLUYE TRASNPORTE Y MONTAJE. CARPA DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	150.000,00	160.000,00	152.000,00	154.000,00	1	154.000,00
4.15	CARPA PIRAMIDAL 4X4 CON LONA BLANCA, INLUYE TRANSPORTE Y MONTAJE POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS	UNIDAD	160.000,00	170.000,00	180.000,00	170.000,00	1	170.000,00
4.16	TECHO MULTIPROPOSITO SECCION 13 X 6 LONA BLANCA A DOS AGUAS CON ESTRUCTURA DE HIERRO. TECHO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	2.720.000,00	2.700.000,00	2.800.000,00	2.740.000,00	1	2.740.000,00
ACTIVIDAD 5: APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ALQUILER DE EQUIPOS DE PRODUCCIÓN								

5.1	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO CON AMPLIFICADOR 1.500 VATIOS SI LO REQUIERE EL SISTEMA, 1 MICRÓFONO INALÁMBRICO DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 2 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	2.800.000,00	3.000.000,00	2.660.000,00	2.820.000,00	1	2.820.000,00
5.2	SERVICIO DE OFICINA MOVIL DE ATENCION AL PUBLICO PARA CAPACITACIÓN EN AUA MOVIL, REUNIONES, EVENTOS AL AIRE LIBRE, FERIAS DE RELACIONAMIENTO COMERCIAL , RUEDAS DE NEGOCIOS: VEHÍCULO TIPO FURGÓN EN ALUMINIO DE 2.10 MTS DE ALTO X 2 MTS DE ANCHO X 4 MTS DE LARGO Y CON UN CILINDRAJE DE 2771 CC, CON CAPACIDAD DE PESO DE 2.5 TONELADAS. CUENTA CON AIRE ACONDICIONADO DE PARED 110V VENTANA 8.000BTU, SONIDO ESPECIALIZADO DE ALTA CALIDAD FBT DE 375 VATIOS CADA UNA, PANTALLA LED DE 3 X 2 DE 4.5 MPX, SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL QUE INCLUYE COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" PULGADAS IDEAPAD 5 - INTEL CORE I7 - RAM 8GB - DISCO SSD 512GB, CONSOLAS HASTA DE 23 CANALES, LUCES, 4 CABINAS DE SONIDO DE 750 VATIOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 MICRÓFONO DE CABLE, UNA CARPA DE 4X2 MTS , 2 PISOS DE CAUCHO DE 4X2 MTS, 2 MESAS TIPO ESCRITORIO, 2 SILLAS TIPO ESCRITORIO, 4 SILLAS DE ATENCIÓN, 80 SILLAS PLÁSTICAS, EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS, PLANTA ELÉCTRICA DE 5 KVA, EQUIPO DE DESECHOS, CONDUCTOR ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA Y UNA PERSONA DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SONIDO Y LOGÍSTICA. VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES (SERVICIO POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS PARA OPERACIÓN EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA.	GLOBAL	6.900.000,00	6.750.000,00	6.600.000,00	6.750.000,00	1	6.750.000,00
5.3	SERVICIO DE OFICINA MOVIL DE ATENCION AL PUBLICO PARA CAPACITACIÓN EN AUA MOVIL, REUNIONES, EVENTOS AL AIRE LIBRE, FERIAS DE RELACIONAMIENTO COMERCIAL , RUEDAS DE NEGOCIOS: VEHÍCULO TIPO FURGÓN EN ALUMINIO DE 2.10 MTS DE ALTO X 2 MTS DE ANCHO X 4 MTS DE LARGO Y CON UN CILINDRAJE DE 2771 CC, CON CAPACIDAD DE PESO DE 2.5 TONELADAS. CUENTA CON AIRE ACONDICIONADO DE PARED 110V VENTANA 8.000BTU, SONIDO ESPECIALIZADO DE ALTA CALIDAD FBT DE 375 VATIOS CADA UNA, PANTALLA LED DE 3 X 2 DE 4.5 MPX, SISTEMA DE AUDIO PROFESIONAL QUE INCLUYE COMPUTADOR PORTÁTIL LENOVO 14" PULGADAS IDEAPAD 5 - INTEL CORE I7 - RAM 8GB - DISCO SSD 512GB, CONSOLAS HASTA DE 23 CANALES, LUCES, 4 CABINAS DE SONIDO DE 750 VATIOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS, 1 MICRÓFONO DE CABLE, UNA CARPA DE 4X2 MTS , 2 PISOS DE CAUCHO DE 4X2 MTS, 2 MESAS TIPO ESCRITORIO, 2 SILLAS TIPO ESCRITORIO, 4 SILLAS DE ATENCIÓN, 80 SILLAS PLÁSTICAS, EQUIPO DE SEÑALIZACIÓN, EQUIPO DE SEGURIDAD DE PRIMEROS AUXILIOS, PLANTA ELÉCTRICA DE 5 KVA, EQUIPO DE DESECHOS, CONDUCTOR ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA Y UNA PERSONA DE APOYO TÉCNICO ESPECIALIZADO EN SONIDO Y LOGÍSTICA. (SERVICIO POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS) PARA OPERACIÓN EN PROVINCIA	GLOBAL	5.000.000,00	4.800.000,00	4.600.000,00	4.800.000,00	1	4.800.000,00

5.4	SERVICIO DE PERIFONEO Y PUBLICIDAD MÓVIL. VEHÍCULO TIPO FURGÓN EN ALUMINIO DE 2.10 MTS DE ALTO X 2 MTS DE ANCHO X 4 MTS DE LARGO Y CON UN CILINDRAJE DE 2771: CUENTA CON , PLANTA ELÉCTRICA DE 5 KVA, 1 PANTALLA LED PANTALLA LED DE 3 X 2 DE 4.5 MPX. CONDUCTOR ESPECIALIZADO EN LOGÍSTICA. VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES. (SERVICIO POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS PARA OPERACIÓN EN EL AREA METROPOLITANA DE BUCARAMANGA)	GLOBAL	1.400.000,00	1.450.000,00	1.392.000,00	1.414.000,00	1	1.414.000,00
5.5	SISTEMA DE AMPLIFICACIÓN DE SONIDO DE MAGNITUD MAYOR PARA UN AFORO SUPERIOR A 3000 PERSONAS: MIXER DIGITAL DE 48 CANALES, 12 CABINAS LINE ARRAY DE 8" 10 O 12" ACTIVAS O PASIVAS, 6 SUB-BAJOS DE 2.400 VATIOS RMS AMPLIFICADORES CORRESPONDIENTES AL SISTEMA, 2 MONITORES DE PISO ACTIVOS O PASIVOS DE 600 VATIOS RMS, 2 MONITORES TIPO SLIDER FILL DE 2.400 VATIOS CADA UNO, 2 MONITORES AÉREOS ACTIVOS O PASIVOS DE 600 VATIOS, 2 MICRÓFONOS INALÁMBRICOS DE MANO UHF LÍNEA PROFESIONAL, 6 MICRÓFONOS DINÁMICOS PARA VOZ LÍNEA PROFESIONAL, 4 CAJAS DIRECTAS PARA INSTRUMENTOS ELÉCTRICOS O ELECTROACÚSTICAS, PLANTA DE BAJO LÍNEA PROFESIONAL DE 400 VATIOS, UNIDADES PARA CD DOBLE BANDEJA CON MIXER PARA DJ, COMPUTADOR PORTÁTIL, SONIDISTA, 2 AUXILIARES TARIMA, PERSONAL DE MONTAJE REQUERIDO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO, SISTEMA DE ELEVACIÓN MOTORIZADO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	21.500.000,00	23.000.000,00	24.200.000,00	22.900.000,00	1	22.900.000,00
5.6	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE MAGNITUD MENOR: CONSOLA DMX, 08 PAR LED, 4 , ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	920.000,00	1.100.000,00	980.000,00	1.000.000,00	1	1.000.000,00
5.7	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE MAGNITUD MEDIA: CONSOLA DMX, 16 LUCES PAR LED 5 VATIO X LED (ILUMINACIÓN POSTERIOR), 04 CABEZAS MÓVILES LED ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	3.880.000,00	4.000.000,00	3.670.000,00	3.850.000,00	1	3.850.000,00
5.8	SISTEMA DE ILUMINACIÓN DE MAGNITUD MAYOR: CONSOLA DMX, 12 LUCES PAR LED 3 VATIOS X LED (ILUMINACIÓN POSTERIOR) 8 CABEZAS MÓVILES 575 LUZ DE DESCARGA LÍNEA PROFESIONAL (ILUMINACIÓN LATERAL) 1 MÁQUINA DE HUMO, 2 LUCES PÚBLICO O MINIBRUTUS (3 UNIDADES CADA UNA), ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	3.393.000,00	3.394.200,00	3.393.600,00	3.393.600,00	1	3.393.600,00
5.9	SISTEMA DE VIDEO DE MAGNITUD MEDIA: COMPUTADOR PORTÁTIL, 2 PANTALLAS GIGANTES 3 X 2 METROS, 2 PROYECTORES DE 3.000 LUMENS, 1 MONITOR 42", ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	1.979.600,00	1.980.000,00	1.979.200,00	1.979.600,00	1	1.979.600,00
5.10	SISTEMA DE VIDEO DE MAGNITUD MAYOR: CONTROL MASTER (SWITCHER O MEZCLADOR DE VIDEO, MONITOR, ESCALADOR, DVD), COMPUTADOR PORTÁTIL, 2 PANTALLAS GIGANTES 4 X 3 METROS, 2 PROYECTORES DE 5.000 LUMENS, 2 CÁMARAS PROFESIONALES HD, CIRCUITO CERRADO, ESTRUCTURAS, SISTEMA ELÉCTRICO Y CABLEADO NECESARIO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	3.393.000,00	3.394.200,00	3.393.600,00	3.393.600,00	1	3.393.600,00

5.11	CODE DE INTERNET : ESPECIFICACIONES FUNCIONES ADICIONALES COMO MONITOREO REMOTO, TRANSCODIFICACIÓN HEVC, ARCHIVO EN LA NUBE Y MUCHO MÁS CON SU SUSCRIPCIÓN CORE INCLUIDA. ENTRADAS HDMI Y SDI, VIDIU GO SE CONECTA A LA PERFECCIÓN CON CÁMARAS DE CONSUMO Y PROFESIONALES, ADEMÁS DE LOS CONMUTADORES DE VIDEO POPULARES DE NEWTEK, ROLAND, VMIX Y MÁS. VIDIU GO INCLUYE COMPRESIÓN H.264 Y HEVC, LO QUE LE PERMITE ELEGIR LA TECNOLOGÍA QUE MEJOR SE ADAPTE A SU PROYECTO. LA COMPRESIÓN DE VIDEO HEVC OFRECE LA MISMA CALIDAD DE VIDEO QUE H.264 CON LA MITAD DEL ANCHO DE BANDA REQUERIDO, LO QUE LO HACE PERFECTO PARA CONEXIONES LENTAS DE ETHERNET Y WIFI O PARA AHORRAR EN COSTOS DE DATOS CUANDO SE TRANSMITE A TRAVÉS DE REDES CELULARES. VIDIU GO FUE DISEÑADO PARA FUNCIONAR EN LOS ENTORNOS DE PRODUCCIÓN MÁS DESAFIANTES, POR LO QUE HEMOS INCLUIDO LA MISMA TECNOLOGÍA DE UNIÓN QUE SE ENCUENTRA EN NUESTROS SISTEMAS DE TRANSMISIÓN DE ALTA GAMA. NUNCA DEJE CAER OTRA TRANSMISIÓN EN VIVO TRANSMITIENDO A TRAVÉS DEL ANCHO DE BANDA COMBINADO DE ETHERNET, WIFI Y HASTA DOS MÓDEMS 3G / 4G / LTE, O USE VARIOS TELÉFONOS INTELIGENTES IPHONE Y ANDROID COMO PUNTOS DE ACCESO PARA OBTENER AÚN MÁS REDUNDANCIA DE ANCHO DE BANDA. NODE SON NUESTROS MÓDEMS 4G / LTE DE GRADO DE TRANSMISIÓN DE VANGUARDIA QUE OFRECEN DE 2 A 3 VECES EL RENDIMIENTO DE LOS MÓDEMS DE LA MARCA PORTADORA MIENTRAS SE AJUSTAN PERFECTAMENTE A LOS LADOS DEL CHASIS VIDIU GO. LLEVE SU VIDIU GO AL SIGUIENTE NIVEL CON CORE, NUESTRA PLATAFORMA DE TRANSMISIÓN BASADA EN LA NUBE QUE PUEDE AYUDARLO A DISTRIBUIR SU CONTENIDO A MÁS ESPECTADORES Y OPTIMIZAR SU FLUJO DE TRABAJO. EXPANDA EL ALCANCE DE SU CONTENIDO Y CREE UNA AUDIENCIA MÁS AMPLIA TRANSMITIENDO A MÚLTIPLES PLATAFORMAS AL MISMO TIEMPO. CON CORE, PUEDE TRANSMITIR EN VIVO EN TODAS SUS PLATAFORMAS FAVORITAS SIMULTÁNEAMENTE, INCLUIDAS VARIAS PÁGINAS DE FACEBOOK, TWITCH, YOUTUBE, DONDE SE PUEDEN CONECTAR MÁS DE 20.000 PERSONAS SIMULTÁNEAMENTE.	UNIDAD	1.450.000,00	1.700.000,00	1.350.000,00	1.500.000,00	1	1.500.000,00

5.12	ALQUILER DE SERVICIO DE PRODUCCION DE STREAMIN ENTRADA DE VÍDEO SDI1 8 CONEXIONES 3G/HD/SD-SDI QUE ADMITEN ENTRADAS DE VÍDEO EN CUALQUIER COMBINACIÓN DE FORMATOS, RESOLUCIONES Y FRECUENCIAS DE FOTOGRAMAS ESTÁNDAR2. • 1080P: 59.94, 50, 29.97, 25 • 1080I: 59,94; 50 • 720P: 59.94, 29.97, 25 • 576I: 50 • 480I 59.94 1 ADMITE, DE MANERA OPCIONAL, HASTA 32 ENTRADAS DE VÍDEO SIMULTÁNEAS 3G/HD/SD-SDI O DE CUATRO ENLACES (4K UHD) 3G-SDI A TRAVÉS DE UNA INTEGRACIÓN DE RED CON MÓDULOS DE CONVERSIÓN NC1 DE NEWTEK. 2LAS FRECUENCIAS DE FOTOGRAMAS SE DEFINEN POR EL ESTÁNDAR DE VÍDEO DE LA SESIÓN (NTSC O PAL) LLAMADAS EN CONFERENCIA ADMITE MÚLTIPLES ENTRADAS DE VIDEOLLAMADAS SIMULTÁNEAS CON LA INTEGRACIÓN DE SOFTWARE PARA MICROSOFT SKYPE TX, MICROSOFT TEAMS™, ZOOM MEETINGS™, SLACK, DISCORD™ Y TENCENT™ MEDIANTE LA FUNCIÓN LIVE CALL CONNECT. DECORADOS VIRTUALES TECNOLOGÍA LIVESET™ INTEGRADA CON MÁS DE 30 DECORADOS VIRTUALES Y EFECTOS DE RECUADRO EN DIRECTO INCLUIDOS 3 CAMARAS DE VIDEO ROBOTICAS PTZ FULL HD TECNOLOGIA NDI TRAMISOR DE TELEVSION NODE SON LOS MÓDEMS 4G / LTE DE GRADO DE TRANSMISIÓN DE EXPANDIR EL ALCANCE DE SU CONTENIDO Y CREE UNA AUDIENCIA MÁS AMPLIA TRANSMITIENDO A MÚLTIPLES PLATAFORMAS AL MISMO TIEMPO , PUEDE TRANSMITIR EN VIVO EN TODAS SUS PLATAFORMAS FAVORITAS SIMULTÁNEAMENTE, INCLUIDAS VARIAS PÁGINAS DE FACEBOOK, TWITCH, YOUTUBE, DONDE SE PUEDEN CONECTAR MÁS DE 20.000 PERSONAS SIMULTÁNEAMENTE	UND	8.300.000,00	8.200.000,00	9.000.000,00	8.500.000,00	1	8.500.000,00
5.13	PROYECTOR VIDEO BEAM DE 3.000 LUMENS (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	300.000,00	320.000,00	340.000,00	320.000,00	1	320.000,00
5.14	TELÓN DE PROYECCIÓN DE 2 X 2 METROS CON TRÍPODE (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	230.000,00	250.000,00	270.000,00	250.000,00	1	250.000,00
5.15	EQUIPOS DE CÓMPUTO PORTÁTIL I5 CON SALIDA HMI PARA INSCRIPCIONES, TALLERES, CONFERENCIAS Y/O CAPACITACIONES (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS).	UNIDAD	140.000,00	160.000,00	150.000,00	150.000,00	1	150.000,00
5.16	PANTALLA DE LED DE 4 X 3 METROS MÍNIMO 4 PITCH CON ESTRUCTURA DE SOPORTE A PISO O COLGANTE, PROCESADOR Y PUNTO FIJO COMPUESTO POR LAPTOP CON PROGRAMAS DE VIDEO. SU PROCESADOR Y PUNTO FIJO (POR JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS)	UNIDAD	6.790.000,00	6.610.000,00	6.850.000,00	6.750.000,00	1	6.750.000,00
5.17	TRANSPORTE & RECURSO HUMANO EQUIPO PRODUCCIÓN. CAMIONES DE 650 DE GRAN CAPACIDAD PARA EL DESPLAZAMIENTO DE EQUIPOS Y MOBILIARIO REQUERIDOS EN LAS ACTIVIDADES. IDA Y REGRESO HASTA 280 KM CON PERSONAL DE APOYO.	UNIDAD	1.600.000,00	1.550.000,00	1.470.000,00	1.540.000,00	1	1.540.000,00
5.18	PUNTOS DE ELÉCTRICOS.ACOMETIDAS ELECTRICAS EN CIRCUITO, CON MATERIAL DE MONTAJE Y ACCESORIO QUE CUMPLA LAS NORMAS DE SEGURIDAD REQUERIDAS, PERSONAL CON CERTIFICACIÓN E IDONERIDAD.	UNIDAD	90.000,00	75.000,00	81.000,00	82.000,00	1	82.000,00
5.19	GENERADOR DE ENERGIA 110 KVA, TRIFASICA INSONORA, CON COMBUSTIBLES Y UN OPERARIO CON DISPONIBILIDAD COMPLETA, PARA UNA JORNADA NO MAYOR A 12 HORAS	UNIDAD	4.000.000,00	3.900.000,00	4.100.000,00	4.000.000,00	1	4.000.000,00

ACTIVIDAD 6: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA PRODUCCIÓN E IMPRESIÓN DE SERVICIOS GRÁFICOS								
6.1	IMPRESIÓN DE LONA DE 12 ONZAS TENSADA EN ESTRUCTURA	M2	120.000,00	130.000,00	125.000,00	125.000,00	1	125.000,00
6.2	IMPRESIÓN VINILO ADHESIVO	M2	92.000,00	97.000,00	96.000,00	95.000,00	1	95.000,00
6.3	IMPRESIÓN PARA BRAND CHAIR PARA SILLA TIPO AUDITORIO EN MEDIDAS 42 CMX9CM EN TELA TIPO QR A DOS TINTAS COLOR ESPECIAL PREPARADO. LOGO IMPRESO DE GOBERNACIÓN Y ENTIDAD ORGANIZADORA	UND	7.800,00	8.000,00	7.600,00	7.800,00	1	7.800,00
6.4	BOLSA A COLOR CON CABRESTO PARA COLGAR FULL COLOR, TINTA ESTAMPADA X 1 CARA . MEDIDAS 36 CM X 35 CM CON FONDO DE 10 CM. CON LOGOS DE INSTITUCIONALES.	UNIDAD	9.700,00	10.000,00	9.700,00	9.800,00	1	9.800,00
6.5	INVITACIONES DE 17 X 12 CMS. TARJETAS DE INVITACIÓN A EVENTOS IMPRESAS A FULL COLOR EN OPALINA 220GRS. TAMAÑO LORD. MÁS DE 100 UNIDADES	UNIDAD	1.800,00	2.000,00	1.900,00	1.900,00	1	1.900,00
6.6	ESCARAPELAS TAMAÑO PERIODISTA, IMPRESA FULL COLOR EN PROPALCOTE 300 GRS., CON BOLSA EN POLIPROPILENO TRANSPARENTE Y CINTA FAYA 12 MM SIN ESTAMPAR, CON LOGOS DE INSTITUCIONALES.	UNIDAD	9.300,00	9.900,00	9.600,00	9.600,00	1	9.600,00
LÍNEA 7: LINEA DE APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE								
7.1	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 1 A 12 PERSONAS . VIA NACIONAL (IDA Y VUELTA). VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES	KM	13.000,00	12.000,00	12.500,00	12.500,00	1	12.500,00
7.2	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 1 A 12 PERSONAS . VIA SECUNDARIA (IDA Y VUELTA). VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES	KM	17.500,00	17.800,00	19.000,00	18.100,00	1	18.100,00
7.3	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 13 A 22 PERSONAS VIA NACIONAL (IDA Y VUELTA). VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES	KM	13.000,00	13.800,00	13.400,00	13.400,00	1	13.400,00
7.4	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 13 A 22 PERSONAS VIA SECUNDARIA (IDA Y VUELTA). VEHICULO DEBE TENER BRANDEO CON LOGOS INSTITUCIONALES	KM	19.500,00	20.000,00	18.100,00	19.200,00	1	19.200,00
7.5	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 23 A 40 PERSONAS . VIA NACIONAL POR TRAYECTO (IDA Y VUELTA)	KM	14.800,00	15.000,00	14.600,00	14.800,00	1	14.800,00
7.6	APOYO DE TRANSPORTE TERRESTRE DE PERSONAL A DESTINO DE 23 A 40 PERSONAS . VIA SECUNDARIA POR TRAYECTO (IDA Y VUELTA)	KM	21.600,00	20.900,00	23.200,00	21.900,00	1	21.900,00
7.7	APOYO EN TRANSPORTE TERRESTRE INDIVIDUAL EN DESPLAZAMIENTO IDA Y VUELTA DENTRO DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER.	PERSONA	200.000,00	210.000,00	190.000,00	200.000,00	1	200.000,00
ACTIVIDAD 8: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA ALOJAMIENTO PARTICIPACION EVENTOS								
8.1	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ALOJAMIENTO PARTICIPACIÓN EN EVENTOS DEPARTAMENTALES POR NOCHE.	PERSONA	300.000,00	287.000,00	295.000,00	294.000,00	1	294.000,00
8.2	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ALOJAMIENTO PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES POR NOCHE.	PERSONA	350.000,00	360.000,00	340.000,00	350.000,00	1	350.000,00
8.3	APOYO LOGÍSTICO PARA EL ALOJAMIENTO PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES POR NOCHE.	PERSONA	866.000,00	880.000,00	900.000,00	882.000,00	1	882.000,00
ACTIVIDAD 9: LINEA DE APOYO Y FORTALECIMIENTO PARA EL DESPLAZAMIENTO PARTICIPACION DE EVENTOS INTERNACIONALES								
9.1	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESPLAZAMIENTO VIA AEREA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS INTERNACIONALES	PERSONA	3.900.000,00	4.000.000,00	3.770.000,00	3.890.000,00	1	3.890.000,00
9.2	APOYO LOGÍSTICO PARA EL DESPLAZAMIENTO VIA AEREA PARTICIPACIÓN EN EVENTOS NACIONALES	PERSONA	1.530.000,00	1.700.000,00	1.450.000,00	1.560.000,00	1	1.560.000,00
							VALOR TOTAL PARA OFERTA ECONOMICA	**146.494.092,00**

TODOS LOS ITEMS ESTAN GRAVADOS CON IVA POR TRATARSE DE UN PROCESO LOGISTICO

NOTA UNO el valor del presupuesto, se toma como referencia para el anexo de propuesta económica que asciende al valor de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVENTA Y DOS PESOS MCTE ($146.494.092,00)

Presupuesto estimado del contrato: el presupuesto oficial corresponde a NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE (937.000.000,00), IVA incluido. Valor del cual se irán descontando unitariamente, según el ítem de que se trate y el valor unitario establecido en la oferta finalmente aceptada por la entidad y la supervisión, hasta agotar el valor del presupuesto.

El Departamento de Santander sólo pagará los precios del contrato y, por tanto, no reconocerá suma alguna por concepto de impuestos u otros gravámenes. En materia de impuestos no se aceptarán salvedades de ninguna naturaleza. El Departamento efectuará a las cuentas del contratista las retenciones que, en materia de impuestos, tenga establecida la ley, las devoluciones o exenciones a que crea tener derecho el contratista deberán ser tramitadas por éste a su costo, ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del Departamento.

11.3. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El contrato a celebrar se respalda con el siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.23001613 expedido el **05** de **MAYO** de **2023**, por un valor de **NOVECIENTOS TREINTA Y SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE ($937.000.000 COP).** Rubro Apoyo para la celebración de eventos de comercialización y fomento agropecuario en municipios del Departamento de Santander. Fuente de Financiación ICLD – Rubro Presupuestal 2.3.2.02.02.008.36.3602.3602034.01, Igualmente se cuenta con certificación del banco de proyecto No. 182 de 26 de abril de 2023 con SSEPI 20220680000044 y BPIN 2022004680052 del proyecto APOYO LOGISTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVES DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. Línea estratégica: competitividad, emprendimiento y empleo. Sector PDD: Siempre competitividad y empleo, Programa PDD: internacionalización de la economía, Productividad y competitividad de las empresas colombianas,

11.4. FORMA DE PAGO

La cancelación del valor del contrato se hará de la siguiente forma:

Mediante pagos parciales, de conformidad con los servicios efectivamente realizados conforme con los precios unitarios ofertados y acorde con las actas y formatos de recibo a satisfacción suscritos por parte del supervisor, previo cumplimiento de los requisitos legales administrativos, para el diligenciamiento de la respectiva obligación contraída, anexando el contratista el informe de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual dado por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integral y parafiscal, de conformidad con el Artículo 23 parágrafo 1 de la Ley 1150 de 2007. Se requerirá acta de liquidación final del contrato para el último cobro. Se deberá allegar por el contratista la constancia de cumplimiento a satisfacción del objeto contractual expedido por el supervisor designado por el Departamento, al igual que el pago del sistema de seguridad social integrada y parafiscal.

PARÁGRAFO PRIMERO: Para cada pago el contratista deberá acreditar el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales frente al Sistema de Seguridad Social integral y Cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, según corresponda, mediante certificación expedida por el Revisor Fiscal o el representante legal, correspondientes al periodo que se paga; en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, Ley 100 de 1993, Decreto 1703 de agosto 2 de 2002, y la Ley 828 de 2003. En dicha certificación se debe hacer constar que la información contenida en las declaraciones de autoliquidación de aportes al sistema y en particular la relativa a los afiliados y la correspondiente a sus Ingresos Base de Cotización es correcta y que no se encuentra en mora por concepto de aportes al sistema. En todo caso el supervisor general del contrato podrá solicitar en el momento que estime conveniente, copias de los recibos de pago de los aportes a los sistemas de salud, pensión ARL y Parafiscales.

PARAGRAFO SEGUNDO. DOCUMENTOS SOPORTES: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a la seguridad social, parafiscales, riesgos profesionales y demás documentos requeridos para el pago de la cuenta de

cobro. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

PARAGRAFO TERCERO. DEDUCCIONES: El contratista autoriza al Departamento, para que por conducto de la Tesorería DEPARTAMENTAL, efectúe de los desembolsos a su favor, las deducciones por concepto de los gravámenes DEPARTAMENTALES y legales a que hubiere lugar, teniendo en cuenta para la respectiva deducción, los parámetros que para tal efecto haya establecido la disposición que dio origen al gravamen.

PARAGRAFO CUARTO. FACTURA: El contratista deberá presentar la factura o la cuenta de cobro, según sea el caso, constancia de pago de aportes a las seguridades sociales demás documentos señalados en la presente cláusula. La no presentación de estos documentos o su presentación extemporánea exonera al Departamento del pago de intereses moratorios.

11.5. SUJECION DEL PAGO A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:

Los pagos a los cuales está obligado el DEPARTAMENTO, se realizarán previa radicación, de la orden de pago, en la Tesorería General, una vez agotados los requisitos a que haya lugar. Los pagos están sujetos a la disponibilidad de los recursos del DEPARTAMENTO. Lo anterior, sin perjuicio de los trámites presupuestales o financieros correspondientes a la constitución de vigencias futuras, reservas presupuestales o cualquier otro mecanismo de ejecución del presupuesto, sin los cuales no se podrá efectuar ningún pago así como las condiciones o montos autorizados a pagar durante la actual vigencia por estos mecanismos autorizados.

11.6. GRAVAMENES:

El presente listado de gravámenes es una lista meramente enunciativa y no vinculante para el contratista, razón por la cual, dependiendo de la cuantía y el tipo de contrato a ejecutar, el monto y el tipo de gravamen puede variar, por lo cual el contratista puede acercarse a la Secretaría de Hacienda del Departamento a fin de obtener toda la información correspondiente. Así mism o, el contratista no podrá alegar desequilibrio económico con base a que la entidad no comunicó adecuada y cabalmente los gravámenes o impuestos a pagar con ocasión de ejecución del contrato, puesto que las normas tributarias son de carácter público, general y de conocimiento completo por parte de todos los ciudadanos.

a) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas de Pro Cultura.
b) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – UIS.
c) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Desarrollo.
d) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro – Electrificación.
e) El dos por ciento (2%) del valor total del contrato en estampillas Pro - Hospitales Universitarios.
f) Los dos puntos cinco por ciento (2,5%) del valor total del contrato en estampillas Pro Bienestar - Adulto mayor.
g) Además, el diez por ciento (10%) sobre el total de estampillas Pro-Administración de Estampillas (DEC 05/06).
h) 5 X 1000 – ICA (Solo aplica para obras ejecutadas en Bucaramanga)
i) Los demás gravámenes Ordenanzales y de Ley a que haya lugar.

OTROS PAGOS:

Sujeto pasivo CREE.

a) Retención en la fuente, según corresponda. 1%

b) Igualmente debe tener en cuenta el costo de las pólizas y demás erogaciones a que haya lugar.

12. ESTUDIOS DEL SECTOR

En cumplimiento del artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander realizó en anexo 2 al presente documento, y siguiendo los lineamientos que para el efecto Colombia Compra Eficiente estableció en la respectiva guía, el correspondiente análisis económico del sector

con el fin de establecer el contexto del proceso de contratación a realizar, el cual contiene tres áreas a saber:

a) Análisis del mercado
b) Análisis de la demanda
c) Análisis de la oferta

13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

En consideración a la naturaleza y valor del futuro contrato a celebrar, contrato de provisión y de valor representativo, en los que los aspirantes a contratar deben poseer amplia experiencia en la presentación de estos servicios, necesarios para cumplir las obligaciones contractuales, los requisitos habilitantes, de participación, deberán garantizar la escogencia objetiva.

Según lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad debe determinar la oferta más favorable para el caso de selección abreviada de menor cuantía teniendo en cuenta:

*"**a)** La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas; o*
***b)** La ponderación de los elementos de calidad y precio que representen la mejor relación de costo-beneficio."*

Para el presente proceso de selección se aplicará la alternativa a), esto es la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

13.1. REQUISITOS HABILITANTES

De conformidad con el artículo 5 de la ley 1150 de 2007, es objetiva la selección en la cual la escogencia se haga al ofrecimiento más favorable a la Entidad y a los fines que ella busca, sin tener en consideración factores de afecto o de interés y, en general, cualquier clase de motivación subjetiva. Es así, que la capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes serán objeto de verificación de cumplimiento como requisitos habilitantes para la participación en el proceso de selección y no otorgaran puntaje. La exigencia de tales condiciones debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato a suscribir y a su valor.
De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015, el Departamento de Santander establece los requisitos habilitantes que regirán para el presente proceso teniendo en cuenta:

a) El riesgo del proceso de contratación
b) El valor del contrato objeto del presente proceso de contratación
c) El análisis del sector económico respectivo
d) El conocimiento de fondo de los posibles oferentes desde la perspectiva comercial.

13.1.1. DE ORDEN JURIDICO.

13.1.1.1. MANIFESTACION DE INTENCION EN PARTICIPAR.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015, los interesados en participar en el proceso de selección abreviada de menor cuantía, deben manifestar su intención en participar, por lo tanto QUIEN NO HAYA REALIZADO la manifestación de interés en participar no podrá presentar oferta. para ello tendrán en cuenta lo siguiente:

c.) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del cumplimiento del mecanismo establecido por la entidad para el efecto en el pliego de condiciones.

d.) Si la Oficina Gestora recibe más de diez (10) manifestaciones de interés, continuará el proceso de Contratación, pudiendo presentar propuestas todas aquellas personas que manifiesten su interés en debida forma, sin importar que el número de interesados supere los diez (10).

13.1.1.2. CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYME. (NO APLICA)

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mipyme. *Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria a Mipymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

NOTA: De lo anterior, con el presente presupuesto NO aplica la convocatoria a Mi pyme

13.1.1.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Este documento se realizará de acuerdo con el formato suministrado por la Entidad en el anexo 2 al pliego de condiciones, el cual debe estar firmado en original por el proponente, persona natural o por el representante legal de la persona jurídica, o por el representante del proponente plural, indicando su nombre, documento de identidad y demás datos allí requeridos.

El contenido de dicho documento (formato anexo) no podrá ser variado, sin embargo debe diligenciarse los espacios en blanco y los necesarios para suscribirlo. No podrán señalarse condiciones diferentes a las establecidas en el mismo, no se aceptarán propuestas condicionadas.

Cuando se trate de proponentes que sean personas jurídicas privadas extranjeras que no tengan establecida sucursal en Colombia deberán, además, adjuntar a la propuesta los documentos con los cuales acreditan un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta, para la celebración del contrato y para representarla judicial y extrajudicialmente.

13.1.1.4. CERTIFICADO VIGENTE DE CONSTITUCIÓN, EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

a) Las personas jurídicas ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponente plural (Consorcio o Unión Temporal, promesas de sociedad futura o cualquier otro tipo de asociación; cuyo objeto social sea igual o similar con el objeto del contrato a celebrarse) deberán presentar el certificado de existencia y representación legal con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas, donde conste que de acuerdo con su objeto social cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos, igualmente el objeto social de la empresa, debe corresponder a actividades relacionadas con el objeto del contrato y acreditar que su duración abarca como mínimo el término contemplado para la ejecución y Tres (3) años más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente. También debe constar que el proponente tiene matriculado un establecimiento de comercio.

b) En el evento que el contenido del certificado expedido por la Cámara de Comercio o entidad competente haga remisión a los estatutos de la Sociedad para establecer las facultades del Representante Legal, el oferente deberá anexar copia de la parte pertinente de dichos estatutos, y si de estos se desprende que hay limitación para presentar la propuesta en cuanto a su monto, se deberá igualmente adjuntar la autorización específica impartida en forma previa a la presentación de la oferta para participar en esta selección abreviada y suscribir contrato con la entidad, en caso de resultar seleccionado.

Si la propuesta se presenta a nombre de una sucursal, o agencia, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal o agencia como de la casa principal. En ofertas conjuntas, cuando los integrantes del consocio o unión temporal, o uno de ellos, sea persona jurídica, cada uno de ellos o el integrante respectivo, debe aportar el citado certificado. Para el caso de sucursales o agencias estas deben tener como mínimo 3 años de inscripción en la cámara de comercio de Bucaramanga, o el área metropolitana.

Cuando se allegue el certificado expedido por la Cámara de Comercio; la fecha de expedición de este no se encuentre dentro de la requerida por la Entidad; no se anexe la correspondiente autorización para presentar la oferta y en dado caso firmar el contrato o la parte pertinente de los estatutos para establecer las facultades del representante legal, no se tenga inscrito establecimiento de comercio, la entidad le solicitara al proponente el respectivo documento o las aclaraciones que se consideren pertinentes.

c) De conformidad con lo establecido en la Ley 1258 de 2008, en el documento de constitución de las sociedad por acciones simplificadas, artículo 5°, su objeto social se puede comprender una enunciación clara y completa de las actividades principales o puede expresar que la sociedad realizara cualquier actividad comercial o civil licita. Si nada se expresa en el acto de constitución, se entenderá que la sociedad por acciones simplificadas podrá realizar cualquier actividad lícita. En el evento en que el objeto social de una sociedad por acciones simplificadas no especifica las actividades iguales o similares al objeto a contratar, se entenderá que estas se encuentran dentro de las actividades licitas de la persona jurídica.

d) Para las personas jurídicas extranjeras, se aplicarán las mismas reglas establecidas para las personas jurídicas nacionales, así mismo los proponentes extranjeros individuales, en consorcio, en unión temporal, o promesa de sociedad futura, deberán cumplir con las condiciones generales establecidas en el Pliego de condiciones y además, deberán tener en cuenta lo siguiente:

c.1.) Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal, ni domicilio en Colombia deberán cumplir los siguientes requisitos:

c.1.1.) Acreditar su existencia y representación legal, con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre de la convocatoria, en el que conste su existencia, su fecha de constitución, objeto, vigencia, nombre del representante legal, o de la(s) persona(s) que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

c.1.2.) Acreditar que su objeto social incluya actividades iguales o similares con el objeto del contrato del presente proceso.

c.1.3.) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su apoderado o Representante Legal en Colombia, lo cual deberá quedar evidenciado en el documento de constitución de apoderado.

c.1.4.) Si una parte de la información solicitada no se encuentra incorporada en el certificado que acredita la existencia y representación, o si este tipo de certificados no existen de acuerdo con las leyes que rijan estos aspectos en el país de origen de la persona jurídica, la información deberá presentarse adjuntado documento bajo gravedad de juramento, donde se exprese la información antes mencionada y autenticado por una autoridad competente del país de origen.

e) Todos los proponentes personas jurídicas o integrantes de proponentes plurales nacionales o extranjeros, deben acreditar autorización suficiente del órgano social respectivo para contraer obligaciones en nombre de la sociedad. Dicha autorización debe haber sido otorgada previamente al cierre del proceso de selección. La ausencia definitiva de autorización suficiente determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado de existencia y representación legal tendrá validez con la inicialmente prevista.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar la existencia y representación legal, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

13.1.1.5. PARA PERSONAS NATURALES

Si el oferente es una persona natural comerciante ya sea en calidad de proponente o integrantes de un proponentes plural (Consorcio o Unión Temporal) deberá presentar un Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste que se encuentra inscrito y su actividad relacionada con el objeto del presente proceso de selección, este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas. En este evento, la propuesta se recibe a nombre de la persona natural y no del Establecimiento de Comercio.

13.1.1.6. INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP).

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, la información para renovar el registro en la cámara de comercio, debe ser presentada por la persona inscrita en el RUP, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año; de lo contrario cesan los efectos del RUP.

Los proponentes ya sean personas naturales o jurídicas y cada uno de los integrantes del Proponente Plural, deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes, expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no mayor a treinta (30) días de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección respectivo, en el cual conste su inscripción y clasificación en el Registro Único de Proponentes (RUP).

NOTA 1: La inscripción del proponente debe encontrarse vigente y en firme, de conformidad con el numeral 6.3 del artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Decreto Ley 019 de 2012.

NOTA 2: El Certificado constituye plena prueba respecto de la información allí contenida.

NOTA 3: Sin perjuicio del documento de constitución del proponente plural cada integrante deberá tener respaldadas sus actividades de participación, cuando ello hubiere lugar, en el RUP, según la clasificación de productos y servicios requeridos por la Entidad.

Respecto a las sociedades extranjeras con sucursal en el país, el artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, señala que deben presentar para el registro único de proponentes, la información contable y financiera de su casa matriz. En consecuencia deben presentar el RUP y el NIT, respectivo, de la sucursal en Colombia.

Los proponentes, personas naturales extranjeras o los plurales que tengan al interior de sus integrantes personas naturales extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, podrán acreditar este requisito con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento donde se exprese que este tipo de certificado no existe en su país de origen, documento que debe estar autenticado por una autoridad competente de dicho país.

Todos los documentos (públicos y privados) otorgados en países no miembros del Convenio de La Haya de 1961, y los privados otorgados en países miembros de este Convenio tendientes a acreditar el Registro Único de Proponentes, deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas que regulen la materia y en especial el artículo 480 del Código de Comercio, 251 de la ley 1564 de 2011 y la resolución 7144 de 2014 del Ministerio de Relaciones Exteriores.

Cuando se prorrogue la fecha de presentación de la propuesta, el certificado tendrá validez con la inicialmente prevista.

En caso de cualquier forma de asociación (consorcio o unión temporal) cada uno de los integrantes deberá cumplir con al menos una de las clasificaciones o actividad.

13.1.1.7. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente deberá allegar Garantía de Seriedad del Ofrecimiento por un valor del **diez por ciento (10%) del valor de la oferta**, (el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 establece que el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) del valor de la oferta), y su vigencia será desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato.

Así mismo, el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015, establece que la garantía de seriedad de la oferta debe cubrir la sanción derivada del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos:

a) La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el plazo para la Adjudicación o para suscribir el contrato es prorrogado, siempre que tal prórroga sea inferior a tres (3) meses.

b) El retiro de la oferta después de vencido el plazo fijado para la presentación de las ofertas.

c) La no suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario.

d) La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado de la garantía de cumplimiento del contrato.

Esta garantía será otorgada a favor del Departamento de Santander NIT No. 890201235 – 6, y como tomador el nombre del proponente persona natural o el nombre de la persona jurídica, deberá figurar su razón social completa, según el Certificado de Existencia y Representación Legal, y no sólo con su

sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, como consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, la garantía debe ser otorgada por todos sus integrantes.

La póliza y sus anexos deberán estar firmados por el garante y el tomador, esto es, por el proponente persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el representante del consorcio o unión temporal.

13.1.1.8. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA

De conformidad con lo consagrado en el artículo 60 Ley 610 de 2000 y el parágrafo primero del artículo 38 de la Ley 734 de 2002, ningún proponente ni los integrantes de proponentes plurales, podrá haber sido declarado responsable fiscalmente, caso en el cual será inhábil para contratar con el Estado durante los cinco años siguientes a la ejecutoria del fallo correspondiente: inhabilidad que cesará cuando la Contraloría competente declare haber recibido el pago o, si este no fuere procedente, cuando la Contraloría General de la República excluya al responsable del boletín de responsables fiscales. Dicha circunstancia se verificará por parte de la entidad en el Boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República vigente a la fecha de cierre del presente proceso de selección.

Igual requisito deberá cumplir el representante legal del proponente plural, así como el representante legal de la persona jurídica, ya sea como proponente o integrante de proponente plural.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad de juramento en la que se declare que no tiene antecedentes fiscales.

13.1.1.9. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN

La entidad hará la consulta en la página web de la Procuraduría General de la Nación el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), para verificar la existencia o no de antecedentes disciplinarios del proponente (persona natural o persona jurídica, representante legal de la persona jurídica y del proponente plural así como los integrantes del proponente plural).

En caso que en el certificado de antecedentes disciplinarios conste que el proponente presenta antecedentes disciplinarios vigentes que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado, su propuesta será rechazada.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes disciplinarios.

13.1.1.10. CERTIFICADO JUDICIAL

Ningún proponente persona natural o representante legal de personas jurídicas o representante legal del proponente plural, podrá registrar antecedentes judiciales, para lo cual la entidad verificará en la página de la Policía Nacional, dicha circunstancia, antes del cierre de propuestas. De igual forma todas las personas naturales que integren los Proponentes plurales y los representantes legales de la persona jurídica que conforman dichos proponentes plurales, no podrán registrar antecedentes judiciales; así mismo de quien abona la propuesta si es del caso.

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los representantes legales de las personas jurídicas y/o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare que no tiene antecedentes judiciales.

13.1.1.11. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

Todo proponente, Persona Natural o Jurídica o su Representante Legal, en forma individual o integrantes de proponentes plurales, deberán presentar REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO, emitido por la DIAN.

13.1.1.12. DOCUMENTO DE IDENTIDAD

Todo proponente Persona Natural, Representante Legal de la persona jurídica o representante del proponente plural y cada uno de los integrantes de proponentes plurales deberán anexar fotocopia del documento de identificación VIGENTE; así mismo de quien abona la propuesta, si es del caso.

Así mismo todas las personas de origen extranjero que sean integrantes de proponentes plurales y/o representantes legales de estos o proponente como persona natural deberán anexar fotocopia del pasaporte actual y vigente.

13.1.1.13 SITUACION MILITAR DEFINIDA

El Representante Legal de la Persona Jurídica, o del proponente plural, y los integrantes de proponentes plurales, deben anexar fotocopia de la libreta Militar o documento que acredite tener su situación militar definida, siempre y cuando tengan edad inferior a los 50 años. Según lo dispuesto en el artículo 111 del Decreto 2150 del 1995.

CERTIFICACIÓN SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES DE SEGURIDAD SOCIAL Y PAGO DE APORTES PARAFISCALES.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, a la fecha de la presentación de la propuesta, el oferente deberá aportar certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista, de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal con el cual se acreditará el cumplimiento de la obligación de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

Si se trata de un proponente plural, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

De igual forma, las personas naturales que actúen a título propio o dentro de un proponente plural, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de los aportes parafiscales, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

(Ver formato en el anexo al pliego de condiciones).

Los proponentes extranjeros que no tengan sucursal o domicilio en Colombia (persona natural o persona jurídica, así como los integrantes del proponente plural) deberán presentar una declaración rendida bajo la gravedad del juramento en la que se declare el cumplimiento de las siguientes obligaciones en Colombia, como son, los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, debidamente firmada en **ORIGINAL**.

13.1.1.13. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DEL PROPONENTE PLURAL.

En el evento en que la oferta vaya a ser presentada bajo la figura del Consorcio o Unión Temporal, se deberá allegar el documento de constitución conforme al formato en el anexo 2 al pliego de condiciones y en este constar por lo menos:

a) La modalidad de asociación.
b) Objeto del proceso de selección.
c) Tiempo de duración que no debe ser inferior al término de duración del proceso, celebración y ejecución del contrato y un (1) año más.
d) Nombre del proponente plural y de sus integrantes.
e) El porcentaje de participación de cada una de las partes.
f) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, cuando la modalidad de asociación sea el contratista.

g) La indicación que ninguna de las partes podrá ceder su participación a los demás integrantes del proponente plural ni a terceros, sin autorización previa y por escrito de la entidad contratante. Igual autorización se requerirá, en el evento que el consorcio o unión temporal ostente la calidad de contratista.

h) Cuando el representante legal de la persona jurídica integrante de proponente plural, requiere de autorización para ser parte o integrar un proponente plural, deberá anexarse el documento por medio del cual se otorgue la autorización.

i) FIRMADO EN ORIGINAL por los integrantes y el representante del proponente plural.

Cuando la constitución se efectué bajo la figura de la Unión Temporal se deben señalar los términos y extensión de la participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato.

13.1.1.14. ACTA DE JUNTA DE SOCIOS.

Cuando se desprenda del Registro Único de Proponentes que el representante legal del proponente ya sea como persona jurídica o como proponente plural, requiere de autorización para presentar oferta y/o suscribir contratos, deberá anexar el documento por medio del cual se otorgue esa autorización.

Lo anterior de conformidad con las formalidades establecidas en el artículo 189 de la ley 410 de 1971 (Código de Comercio).

CERTIFICADO DE REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS – REDAM

El proponente, persona natural, representante legal de la persona jurídica, cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, deberá adjuntar Certificado de registro de deudores alimentarios morosos – REDAM, vigente al momento de presentación de la propuesta. (Debe anexarlo). Link de ingreso para la expedición del certificado: https://registro.redam.gov.co/signin-home

13.1.2. CONDICIONES DE EXPERIENCIA

La Entidad requerirá como experiencia un mínimo de condiciones, que van desde requerimientos generales hasta requerimientos específicos, los cuales son adecuados y proporcionales al objeto del contrato a ejecutar, a la magnitud y a la finalidad de la Entidad, la cual busca un contratista que cuente con la experiencia suficiente en la realización de labores iguales o similares al objeto contractual. Se busca que quienes formulen propuesta, sean oferentes que gracias a su experiencia cuenten con solidez, posicionamiento y permanencia en el mercado.

La experiencia solicitada respecto al objeto y a los códigos del Clasificador de los Bienes y servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), obedecen a requerimientos generales que consisten en que el proponente cuente con experiencia en las principales actividades a ejecutar de acuerdo con el correspondiente presupuesto, las cuales son un referente mínimo que debe cumplir el proponente.

Para acreditar esta experiencia, la Entidad solicita la presentación de MÁXIMO DOS (3) CONTRATOS ejecutados y terminados, en cuyos objetos se evidencie la actividad de terminados y liquidados, cuyos objetos sean iguales o similares a SERVICIO DE LOGISTICA y que sumados en valor los mismos sea igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial. Dicho contrato deberá identificarse con el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), acreditando los códigos que se relacionan a continuación y demostrándose esta condición mediante el Certificado de Registro Único de proponentes, RUP:

Los contratos que se aporten para acreditar la experiencia general deberán contener entre ellos la totalidad de los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios, para ser tenido en cuenta:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
Iluminación y accesorios de escenarios y estudios	39000000	39110000	39112300
Atriles, sistemas de sonidos y accesorios	45000000	45110000	45111500
Equipo de composición y	45000000	45110000	45111700

presentación de sonido, hardware y controladores			
Equipo de presentación de video y de mezcla de video y sonido, hardware y controladores	45000000	45110000	45111800
Sillas	48000000	48100000	48102000
Servicios de personal temporal	80000000	80110000	80111600
Servicios de banquetes y catering	90000000	90100000	90101600
Tarimas y graderías	95000000	95130000	95131500

Entre los contratos aportados (MÁXIMO DOS (2)) se deberá cumplir con la clasificación de la TOTALIDAD DE LOS CÓDIGOS SOLICITADOS en el cuadro anterior.

Para el caso de proponentes plurales, dicha acreditación podrá ser aportada por uno o algunos de sus integrantes.

NOTAS CAPITULO EXPERIENCIA

NOTA 1: La certificación y/o acta de recibo final y/o anexo del acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o anexo del acta de liquidación, presentada por los proponentes para acreditar la experiencia deberán ser expedidas por la entidad contratante, donde se especifique por lo menos lo siguiente:

a) Nombre del contratante
b) Nombre del contratista.
c) Objeto del contrato.
d) Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
e) Valor del contrato
f) Valor ejecutado
g) Nombre y firma de quien(es) suscribe(n) el documento y/o de quien(es) emite(n) la certificación.

NOTA 2: Tratándose de consorcios o uniones temporales, se atenderán las siguientes condiciones para soportar la experiencia acreditada:

a) Cuando en un contrato que se presenta como experiencia el ejecutor haya sido un consorcio o unión temporal, y el proponente haya sido integrante del mismo, el porcentaje que se acreditará como experiencia será el resultado de multiplicar el total ejecutado del valor y/o de la cantidad de obra por el porcentaje que le correspondía dentro de esa unión temporal o consorcio. En estos casos, los proponentes deberán, además de los documentos solicitados para acreditar la experiencia, adjuntar copia del acta consorcial o de la unión temporal, (si dentro de los documentos aportados no es posible determinar el porcentaje de participación). En caso que el oferente no cumpla con este requerimiento, y solo para este caso específico, no se tomará en cuenta esta experiencia para el cálculo de la acreditación respectiva.
b) Cuando se presente un contrato que haya sido ejecutado por integrantes de un proponente plural que hoy conforman un nuevo proponente plural, el mismo se acreditará en valor y cantidad como un contrato para cada integrante del proponente plural de acuerdo con su porcentaje de participación, quiere esto decir que ese contrato, valdrá como un contrato, para cada uno de los integrantes del proponente plural; se contabilizará tantas veces como integrantes lo acrediten para este proceso.

NOTA 3: Los contratos presentados para acreditación de experiencia, cuyo valor ejecutado se encuentre expresado con moneda extranjera, deben efectuar el siguiente procedimiento para re expresar el valor de dichos contratos en pesos colombianos

a) En caso de que el valor del contrato se encuentre expresado en una moneda o unidad de cuenta diferente al dólar estadounidense, se deben re-expresar a dólares estadounidenses, utilizando para ello la tasa de cambio, correspondiente a la fecha de inicio del contrato, publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido
Series estadísticas
Tasas de cambio
Tasa de cambio de algunas monedas del mundo países que no pertenecen al continente americano Tipo de tasa (elegir compra)

Serie para un rango de fechas dado
Seleccionar la fecha
Seleccionar la moneda (se obtiene cambio de dólares a la moneda elegida en la fecha requerida, en el caso del euro considerar hasta la quinta cifra decimal expresa)

Si la tasa de cambio con el dólar estadounidense de la moneda en la que se encuentre el valor del contrato no se encuentra listada, se deberá certificar por la entidad facultada para ello del país de origen del contrato, la tasa de cambio oficial entre esta moneda y el dólar estadounidense en la respectiva fecha de inicio del contrato.

b) Si el valor ejecutado del contrato ya se encuentra expresado en dólares estadounidenses, o se re-expresa a dólares estadounidenses según el procedimiento descrito en el literal anterior, se deberá re-expresar de dólares estadounidenses a pesos colombianos utilizando la Tasa Representativa del Mercado (TRM) publicada en el sitio de Internet del Banco de La República de Colombia, de acuerdo con la siguiente ruta:
www.banrep.gov.co
Menú de contenido Series estadísticas
Cambio Tasa de cambio del peso colombiano
TRM
Serie histórica de la tasa de cambio representativa del mercado (se obtiene cambio de pesos colombianos a dólares en la fecha de inicio del contrato, considerando hasta la segunda cifra decimal expresa).

NOTA 4: Cuando el proponente sea una persona jurídica, que tenga menos de tres (3) años de constituida, puede acreditar la experiencia de sus accionistas, socios o constituyentes.

NOTA 5: Para el caso de personas naturales, el hecho que el aspirante haya adquirido experiencia y esta se encuentre publicada en el RUP, no significa que ha adquirido idoneidad por fuera del alcance del área de la especialidad.

NOTA 6: Los proponentes extranjeros, personas naturales o jurídicas, o los integrantes de los proponentes plurales, ya sea personas naturales extranjeras o personas jurídicas extranjeras, no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en Colombia, podrán acreditar experiencia de máximo tres (3) contratos ejecutados y terminados, identificados en alguno o algunos de los códigos solicitados según el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), con el documento equivalente en el país donde tengan su domicilio principal o con una declaración rendida bajo la gravedad del juramento. Los contratos aportados deberán cumplir con la clasificación de la totalidad de los códigos solicitados, esta condición puede ser acreditada con uno solo de los contratos aportados o puede ser reunida entre dos de los contratos aportados o puede ser reunida entre los tres contratos aportados.

ACTA DE VISITA O CERTIFICADO DE CONDICION SANITARIA

Los proponentes deberán presentar copia del acta de visita de inspección sanitaria o certificado de condición sanitaria con CONCEPTO: FAVORABLE, sin condicionamiento alguno, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la propuesta, expedido por la autoridad competente de donde se encuentren las instalaciones de preparación, concepto que debe mantenerse durante la ejecución del contrato.

Este requisito podrá ser acreditado en forma directa por el proponente o a través de un ALIADO COMERCIAL, se entiendo por aliado comercial la persona natural o jurídica, que desarrolla actividades económicas relacionadas con el requisito a acreditar, esta calidad se acreditara con el aporte del RUT del aliado y una manifestación escrita en la que conste que ostenta la calidad de proveedor del proponente, además de presentar toda la documentación antes mencionada, deberá aportar carta de intención suscrita por el representante legal en caso de persona jurídica o por la persona natural, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicatario el proponente a ejecutar los ITEMS relacionados con alimentos y bebidas.

CURSO Y CARNETS DE MANIPULACION DE LOS ALIMENTOS

El proponente deberá contar con personal idóneo para la manipulación de alimentos durante el desarrollo del contrato, esta idoneidad se acreditará con la realización de curso de manipulación de alimentos, y carnet de manipulación de alimentación que se expide previa realización de exámenes médicos en los que conste que se encuentran aptos desde el punto de vista de salubridad pública para ello. El proponente deberá aportar lo siguiente:

Cinco (5) o más personas con curso y carnets de manipulación de alimentación. Deberá presentar copia de los cursos y carnets de manipulación de alimentos de las personas que van a realizar la prestación del servicio, con fecha no superior a un (1) año, antes de la fecha de cierre y entrega de la

propuesta. Este personal debe tener vinculación de cualquier tipo con el proponente, para lo cual se deberá aportar certificación en la que conste tal condición.

Este requisito podrá ser acreditado en forma directa por el proponente o a través de un ALIADO COMERCIAL, se entiendo por aliado comercial la persona natural o jurídica, que desarrolla actividades económicas relacionadas con el requisito a acreditar, esta calidad se acreditara con el aporte del RUT del aliado y una manifestación escrita en la que conste que ostenta la calidad de proveedor del proponente, además de presentar toda la documentación antes mencionada, deberá aportar carta de intención suscrita por el representante legal en caso de persona jurídica o por la persona natural, en el que se comprometa en caso de resultar adjudicatario el proponente a ejecutar los ITEMS relacionados con alimentos y bebidas.
NOTA COMUN: Para el caso de proponentes plurales, los requisitos solicitados anteriormente podrán ser aportados por uno o todos los integrantes del proponente plural.

CERTIFICADO DE LOGISTICA

El proponente, persona natural, persona jurídica o cualquiera de los integrantes del proponente plural, deberá acreditar mediante certificación expedida por la Autoridad competente en los términos del Decreto 3888 de 2007, que el servicio de logística que presta cuenta con idoneidad, capacitación y experiencia en eventos. La certificación deberá estar vigente al momento del cierre del presente proceso y el proponente deberá presentar un certificado expedido por cualquiera de los municipios del Departamento de Santander.

CERTIFICACION DISPONIBILIDAD DE AREA Y/O SALON Y/O AUDITORIO (LUGAR PARA REALIZAR EL EVENTO

El proponente interesado en participar para el presente proceso de selección deberá presentar certificación de disponibilidad del lugar para la realización de los eventos, expedido por la entidad pertinente en el cual se certifique que el proponente cuenta con la disponibilidad para alquilar el área en las fechas solicitadas por la entidad.

Dicha certificación debe especificar:

- Salón con área de 1.800 MTS 2.
- Salón con área de 1.300 MTS 2.
- Salón con área de 110 MTS2.
- Salón con área de 690 MTS2.
- Zona de Parqueo
- Vigilancia armada 24 horas

La certificación deberá estar dirigida al departamento de Santander – secretaria de competitividad y productividad y su expedición no podrá tener una vigencia superior a los 30 días calendario antes del cierre del presente proceso.

El lugar deberá estar ubicado en el municipio de Bucaramanga debido a que es en este municipio donde se realizara los eventos.

Para el caso de proponentes plurales uno de los asociados deberá aportar este requisito.

13.1.3. CAPACIDAD FINANCIERA

La capacidad financiera y organizacional a exigir guarda relación con el valor del contrato a La capacidad financiera a exigir guarda relación con el valor del contrato a celebrar, siendo esta adecuada y proporcional, teniendo como objetivo la consecución de un contratista que disponga de los recursos financieros suficientes para ejecutar el contrato dentro del plazo previsto. Con el fin de verificar la solidez financiera, el Proponente deberá cumplir con los indicadores financieros establecidos en este documento.

El certificado de Registro Único de Proponentes será plena prueba de las circunstancias que en ella se hagan constar y que hayan sido verificadas por las Cámaras de Comercio. En tal sentido, la verificación de las condiciones de capacidad jurídica y las condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes, se demostrará exclusivamente con el respectivo certificado del RUP en donde deberán constar dichas condiciones. En consecuencia, las entidades estatales en los procesos de contratación no podrán exigir, ni los proponentes aportar documentación que deba utilizarse para efectuar la inscripción en el registro. No obstante, lo anterior, sólo en aquellos casos en que por las

características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos del proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la entidad podrá hacer tal verificación en forma directa.

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y con la información financiera. **PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 579 DE 2021 Y DECRETO 1041 DE 2022, EL PROPONENTE DEBERÁ INDICAR EN UN ANEXO DE LIBRE ESCOGENCIA, EL AÑO MAYOR DE LOS ÚLTIMOS TRES (3) AÑOS, CON EL CUAL SE DEBE EVALUAR LA CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL, LOS AÑOS DEBEN ESTAR INSCRITOS EN EL RUP**.

La entidad verificará toda la información financiera en moneda legal colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto número 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan, así mismo deberán estar en idioma español.

PARA LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS NACIONALES Y EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme. En tal sentido, la evaluación de la capacidad financiera se realizará de acuerdo con la información reportada en el Registro, de acuerdo con las disposiciones establecidas en la Subsección 5, de la Sección 1, del Capítulo 1, del Título 1, de la Parte 2 del Decreto 1082 de 2015, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, por lo que se tomará la información financiera del mejor año fiscal que se refleje en el registro del proponente y que esté vigente y en firme.

LOS PROPONENTES EXTRANJEROS SIN DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA NO ESTÁN OBLIGADOS A TENER RUP Y POR TANTO LA VERIFICACIÓN DE ESTA INFORMACIÓN PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DEFINIDOS, Los Proponentes extranjeros deberán presentar la siguiente información financiera de conformidad con la legislación propia del país de origen. Los valores deben: (i) presentarse en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (sí aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF. Los oferentes extranjeros deben presentar sus estados financieros a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales.
B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

Los oferentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. El proponente y la Entidad Estatal para efectos de acreditar y verificar los requisitos habilitantes tendrán en cuenta la tasa representativa del mercado vigente en la fecha en la cual los estados financieros fueron expedidos. Para el efecto, el proponente y la Entidad Estatal tendrán en cuenta las tasas de cambio certificadas por la Superintendencia Financiera.
Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en las normas colombianas, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento.

El Proponente tiene que alcanzar todos los indicadores financieros requeridos para su propuesta sea considerada hábil.

Los estados financieros deben reflejar la situación financiera del Proponente individual, o de los integrantes del Proponente, y no de una sociedad matriz u otra perteneciente al mismo grupo Empresarial.

En atención a la naturaleza del contrato a suscribir y de su valor, el Departamento de Santander hace uso de los siguientes indicadores, los cuales considera adecuados respecto al objeto del Proceso de Contratación.

CAPACIDAD FINANCIERA

ÍNDICE DE LIQUIDEZ

Es el resultado de dividir el activo corriente sobre el pasivo corriente, a través de esta razón se basa en los activos y pasivos corrientes, se busca identificar la facilidad o dificultad de una empresa para pagar sus pasivos corrientes con el producto de convertir a efectivo sus activos, también corrientes, este índice tiene su aceptabilidad en que se puedan predecir los flujos de efectivo. Estos dos grupos del balance incluyen los siguientes conceptos: Activo corriente: dinero en caja, dinero en bancos, inversiones en valores de inmediata realización, cuentas por cobrar (clientes), inventario de materias primas, producción en proceso y producto terminado y otros activos corrientes; Pasivo corriente: proveedores, impuestos por pagar, acreedores varios, documentos por pagar a corto plazo y créditos bancarios a corto plazo.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 1,74**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del activo corriente sobre el pasivo corriente, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

ÍNDICE DE ENDEUDAMIENTO (IE).

Es el resultado de dividir el pasivo total por el activo total, mide la capacidad de pago que tiene una empresa para hacer frente a sus obligaciones a largo plazo, este Índice se utilizan para diagnosticar sobre la estructura, cantidad y calidad de la deuda que tiene la empresa, así como comprobar hasta qué punto se obtiene el beneficio suficiente para soportar el costo financiero de la deuda.

Para participar se requiere que éste índice sea **menor o igual (≤) a 0,77 o 77%**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación del pasivo total sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RCI).

Este indicador es el resultado de la utilidad operacional dividida por los gastos de intereses, está diseñado para relacionar los cargos financieros de una empresa con su capacidad para pagarlos o cubrirlos. Sirve como parámetro con respecto a la capacidad de la empresa para pagar sus intereses, cuanto más elevada sea la razón mayor será las probabilidades de que la empresa pueda cubrir el pago de los intereses sin ningún problema

Para participar se requiere que éste índice sea mayor o igual a **2,17 veces**

PARA DARLE APLICACIÓN AL DECRETO 1860 DE 2021, CRITERIOS DIFERENCIALES, PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS, EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER APLICARA DESVIACION ESTANDAR MUESTRAL AL PRESENTE INDICADOR (2,17) DE CAPACIDAD FINANCIERA QUE ARROJA 0,11, EL PRESENTE INDICADOR PARA LAS EMPRESAS MENCIONADAS DEBE SER MAYOR O IGUAL A **2,06 veces**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre los gastos de interés, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

Los proponentes plurales deben tener utilidad operacional positiva o cero (0), de lo contrario se da el INCUMPLIMIENTO del indicador.

PATRIMONIO (P)

Teniendo en cuenta que las Entidades Estatales pueden establecer indicadores adicionales a los establecidos en el numeral 3 del artículo 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015 con ocasión de la naturaleza o complejidad del Proceso de Contratación, el Departamento de

Santander ha determinado usar este indicador financiero porque se requiere analizar la cantidad de recursos propios en términos absolutos.

Determina el valor residual de los activos del proponente después de deducir todos sus pasivos. Es el conjunto de bienes, derechos y obligaciones que constituyen los medios económicos y financieros a través de los cuales el Oferente puede cumplir sus fines.

Patrimonio = Activo Total – Pasivo Total

Se considerará hábil el proponente que presente un (P) Mayor o Igual (≥) al **50% del Presupuesto Oficial.**

Para el caso de proponentes plurales, se calculará el patrimonio con base en la sumatoria del patrimonio de cada uno de los miembros del proponente plural, sin importar el porcentaje de participación.

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La capacidad que tiene una organización para entregar bienes y servicios está relacionada con una combinación de mediciones que involucra el margen de ganancia, la eficiencia en el manejo de sus activos, y el riesgo de su operación.

Los siguientes indicadores miden el rendimiento de las inversiones y la eficiencia en el uso de activos del interesado:

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Patrimonio. Este Indicador expresa qué porciento representa la utilidad neta del valor del financiamiento de capital, o, cuantos pesos de utilidad neta genera la empresa por cada peso de financiamiento, está razón mide el rendimiento sobre la inversión, por lo tanto, muestra qué tan eficientemente usa su Patrimonio para generar ganancias.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,15**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el patrimonio total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

RENTABILIDAD DEL ACTIVO
Este indicador es el resultado de dividir la utilidad operacional sobre el Total Activo. Este Indicador mide la eficiencia en el uso de los Activos de una empresa para establecer la efectividad total de la administración y producir utilidades sobre los Activos Totales disponibles.

Para participar se requiere que éste índice sea **igual o mayor (≥) a 0,06**

Para el caso de consorcios o uniones temporales se calculará con base en la suma de la ponderación de la utilidad operacional sobre el activo total, de los integrantes, de acuerdo con el porcentaje de participación de cada uno dentro del consorcio o de la unión temporal.

NOTA: Para la evaluación financiera, se tomarán los datos del RUP de los interesados y se tendrá en cuenta hasta el cuarto decimal.

13.2. EVALUACION DE LA OFERTA= 100 PUNTOS

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, la Entidad determinará la oferta más favorable para el caso de selección abreviada teniendo en cuenta la ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas.

La Entidad Contratante evaluará las ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes establecidos en este pliego de condiciones.

En la evaluación de las ofertas, el Departamento de Santander, realizará ponderación del factor económico, del factor técnico y del incentivo a la industria nacional, de acuerdo con los porcentajes que se indican en el siguiente cuadro:

PUNTAJE POR CRITERIOS DE EVALUACION	
CRITERIO DE EVALUACIÓN	**PUNTAJE MAXIMO**
FACTOR ECONÓMICO	19,50
FACTOR TÉCNICO	70
INCENTIVO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
INCENTIVO EMPRESA DE EMPRENDIMIENTO O MUJERES	0,25
INCENTIVO CRITERIO DIFERENCIAL MIPYMES	0,25
TOTAL	**100**

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden de elegibilidad de mayor a menor puntaje, para la adjudicación del contrato.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más Ofertas, el Departamento de Santander escogerá el Proponente aplicando los criterios de desempate previstos en el artículo 2.2.1.1.2.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Se tiene como primer factor de desempate al Oferente con mayor puntaje por factor económico.

Antes de entrar a determinar las condiciones que deben reunir las propuestas y la metodología para la asignación de puntaje, es importante resaltar la definición de correcciones aritméticas y la definición de incoherencias, para el presente proceso de selección:

- **CORRECCION ARITMETICA:**

Para esta definición se trae a colación la Sentencia T-875/00 de la Corte Constitucional, que al respecto señala: "ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Definición/ERROR ARITMETICO EN PROVIDENCIA JUDICIAL-Corrección. El error aritmético es aquel que surge de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada. En consecuencia, su corrección debe contraerse a efectuar adecuadamente la operación aritmética erróneamente realizada, sin llegar a modificar o alterar los factores o elementos que la componen."

En igual sentido se ha pronunciado la Corte Suprema de Justicia, verbi gracia, Auto de la Sala de Casación Civil del 25 de septiembre de 1973, Auto del 14 de julio de 1983 y la sentencia del 26 de abril de 1995, afirmando sobre el tema, lo siguiente: "La corrección es un remedio que toca exclusivamente con el error aritmético cometido por el fallador, como cuando se equivoca en los resultados de una operación numérica. Es, pues, una cuestión que tiene que ver eminentemente con números. Sobre el particular, la Corte ha enunciado, con bastante claridad, lo que debe entenderse por 'error puramente aritmético', Al efecto, ha dicho: 'el error numérico al que se refiere la ley es el que resulta de la operación aritmética que se haya practicado, sin variar o alterar los elementos numéricos de que se ha compuesto o que han servido para practicarla; es decir, que sin alterar los elementos numéricos el resultado sea otro diferente, 'habrá error numérico en la suma de 5, formada por los sumandos 3, 2 y 4.' Entiende pues la Sala que tal error aritmético deriva de un simple lapsus calami, esto es, del error cometido al correr la pluma, y como tal fácilmente corregible porque solamente se ha alterado el resultado sin alterar los elementos de donde surge la operación."

Igualmente, en sentencia del Consejo de Estado, sala de lo contencioso administrativo, sección tercera, consejera ponente: María Elena Giraldo Gómez, Bogotá, D.C., tres (3) de mayo de dos mil uno (2001), radicación número: 12083, señala que: "La jurisprudencia se ha pronunciado en distintas oportunidades sobre la evaluación de las ofertas y ha destacado la exigencia legal de que las evaluaciones deben hacerse con base en la ley y en el pliego de condiciones - ley de la licitación -, sin negarle a la Administración la posibilidad de corregir errores de las ofertas, susceptibles de dicho procedimiento."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa error aritmético y por ende el alcance del procedimiento de corrección aritmética, el Departamento de Santander determina que el presente proceso de selección contemple la facultad de la Administración de corregir los errores simplemente aritméticos que se evidencien en los documentos que integran las propuestas, y que este procedimiento debe realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas, y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

- **INCOHERENCIAS:**

Para esta definición se trae a colación la siguiente jurisprudencia:
En sentencia del Consejo de Estado, Sala de lo Contencioso Administrativo, Sección Tercera, Subsección C, del consejero ponente Enrique Gil Botero, de noviembre doce (12) de dos mil catorce (2014), se señala: "Los problemas hermenéuticos más comunes que se presentan durante la etapa de avaluación de las ofertas son: la ***incoherencia***, es decir, cuando sobre un mismo aspecto, asunto o requisito la oferta cuenta con dos datos diferentes: conforme a uno dice algo concreto, y conforme al otro el contenido cambia –mucho o poco-, y de allí se derivan consecuencias diversas, entre ellas que la oferta se ajuste o no a lo pedido, e infinidad de efectos disímiles."

De acuerdo a lo anterior, teniendo claro lo que significa incoherencia, el Departamento de Santander determina procedimientos a seguir por parte de la administración en caso de que se evidencien incoherencias especificas o contradicciones en los ofrecimientos contenidos en los diferentes documentos que integran las propuestas, y que estos procedimientos deben realizarse en la etapa de evaluación de las propuestas y en caso de ser necesario puede realizarse incluso hasta antes de la adjudicación del proceso.

13.2.1. FACTOR ECONOMICO (PUNTAJE MAXIMO 19,50 PUNTOS)

El Departamento de Santander, a partir del valor total corregido de la propuesta asignará un puntaje máximo de (19,50) puntos acumulables de acuerdo con el método escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico.

Para la asignación de puntaje se define el METODO DE LA TRM. Este es un método que utiliza fórmulas para la asignación de puntaje de acuerdo al valor total corregido de la oferta de cada proponente.

Los valores corregidos de las propuestas económicas, para efecto del método TRM, se consideran datos o variables cuantitativos dispersos que se pueden sintetizar con la utilización de parámetros estadísticos.

La media aritmética y la media geométrica son parámetros estadísticos de centralización o medidas de tendencia central que nos indican en torno a qué valor (centro) se distribuyen los datos, pero son muy sensibles a valores extremos y por ende poco representativas de la distribución.

La entidad realizó un análisis de precios del mercado serio que respalda el valor estimado por la misma (presupuesto oficial) para la ejecución del objeto del presente proceso de selección, soportado principalmente por los análisis de precios unitarios y es por esto que la entidad identifica y considera los valores que se encuentren dentro de un rango o recorrido del dos por ciento (2%) del presupuesto oficial como valores representativos de la distribución. Efectuada por la Entidad la respectiva corrección aritmética, y en el evento en que dicha corrección aritmética arroje en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta económica presentada, estas propuestas no se incluirán en la aplicación del método de la TRM y se les asignará un puntaje único y fijo de diez (10) puntos por factor económico, esto a efectos de que los posibles interesados en presentar oferta, tengan la mayor diligencia y cuidado en su elaboración, para que las propuestas económicas presentadas sean producto de un debido estudio técnico detallado de todas y cada una de las actividades requeridas por la entidad, necesarias para la ejecución del proyecto.

De acuerdo a lo anterior, para la asignación de puntaje por la propuesta económica y considerando ponderar los valores representativos de la distribución, se tendrá en cuenta los siguientes casos:

CASO No.	DESCRIPCION	PROCEDIMIENTO
1	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, superior al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará 10 puntos
2	Propuestas económicas que presenten en valor absoluto una diferencia entre el valor ofertado y el valor corregido, menor o igual al dos por ciento (2%) del valor de la propuesta presentada.	Se les asignará el puntaje de acuerdo al METODO DE LA TRM

METODO DE LA TRM

Para la selección del método a utilizar se tendrá en cuenta los decimales (décima y centésima) de la Tasa Representativa del Mercado del dólar (TRM) calculada por la Superintendencia Financiera de Colombia, correspondiente al día de la evaluación del proceso, de acuerdo al siguiente cuadro:

RANGO SEGÚN TRM	MÉTODO A UTILIZAR
DE 0.00 A 0.33	**a. MEDIA ARITMÉTICA**
DE 0.34 A 0.66	**b. MEDIA ARITMÉTICA ALTA**
DE 0.67 A 0.99	**c. MEDIA GEOMÉTRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL**

a. MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMETICA

Consiste en la determinación del promedio aritmético de los valores totales corregidos de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en el cálculo un número determinado de veces el noventa y ocho por ciento (98%) del presupuesto oficial.

Para el cálculo de la media aritmética ($\bar{x}$) se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el 98% del presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
…	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el 98% del presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{x}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{x} = \frac{\sum_{i=1}^{n} x_i + (n_v \times 98\% PO)}{n + n_v}$$

$\bar{x}$ = Media aritmética

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

n = Número total de las propuestas válidas presentadas

nv= Número de veces que se incluye el 98% del presupuesto oficial (PO)

98% PO= El 98% del Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética.

Obtenida la media aritmética se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 19{,}50\ x\left(1-\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ \bar{x} \\ 19{,}50\ x\left(1-2\left(\frac{|\bar{x}-v_i|}{\bar{x}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ \bar{x} \end{cases}$$

Donde,

$\bar{x}$ = Media aritmética

v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA ARITMÉTICA ALTA.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total corregido de la propuesta valida más alta y el promedio aritmético de las propuestas que no han sido rechazadas y se encuentran validas, incluyendo en este último calculo un número determinado de veces el presupuesto oficial, para esto se aplicaran las siguientes fórmulas:

$$X_A = \frac{V\max + \bar{y}}{2}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

$Vmax$= Valor total corregido de la propuesta más alta

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

Cálculo de $\bar{y}$

Para el cálculo de $\bar{y}$ se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará $\bar{y}$, mediante la siguiente fórmula:

$$\bar{y} = \frac{\sum_{i=i}^{n} x_i + (n_v \times PO)}{n + n_v}$$

Donde,

$\bar{y}$ = Promedio aritmético de las propuestas válidas incluyendo el presupuesto oficial

x_i = Valor total corregido de la propuesta i

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n= Número de propuestas validas

PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

Ponderación de las propuestas por el método de la media aritmética alta.

Obtenida la media aritmética alta se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$puntaje\ i = \begin{cases} 19{,}50x\left(1-\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ X_A \\ 19{,}50x\left(1-2\left(\frac{|X_A - v_i|}{X_A}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ X_A \end{cases}$$

Donde,

X_A= Media aritmética alta

v_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media aritmética alta y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

MÉTODO DE LA MEDIA GEOMETRICA CON PRESUPUESTO OFICIAL

Consiste en establecer la media geométrica de las propuestas válidas y el presupuesto oficial un número determinado de veces y la asignación de puntos en función de la proximidad de las propuestas a dicha media geométrica, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de propuestas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

Cantidad de Ofertas (n)	Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)
1 – 3	1
4 – 6	2
7 – 9	3
10 – 12	4
13 – 15	5
....	

Y así sucesivamente, por cada tres propuestas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

$$G_{PO} = \sqrt[nv+n]{PO \times PO \times \ldots \times PO_{nv} \times P_1 \times P_2 \times \ldots \times P_n}$$

Donde,

G_{po}= Media geométrica con prepuesto oficial.

nv= Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO)

n= Número de propuestas validas

PO= Presupuesto oficial del proceso de contratación.

P_i = Valor de la propuesta económica corregida del proponente i

Ponderación de las propuestas por el método de la media geométrica con presupuesto oficial.

Obtenida la media geométrica con presupuesto oficial se procederá a ponderar las propuestas de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Puntaje\ i = \begin{cases} 19{,}50\ x\left(1-\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ mayores\ a\ G_{PO} \\ 19{,}50\ x\left(1-2\left(\frac{|G_{PO}-V_i|}{G_{PO}}\right)\right) para\ valores\ menores\ o\ iguales\ a\ G_{PO} \end{cases}$$

Donde,

G_{PO}= Media geométrica con presupuesto oficial

V_i= Valor total corregido de cada una de las propuestas i

i=Numero de propuesta

Para la ponderación de las propuestas económicas se tomará el valor absoluto de la diferencia entre la media geométrica con presupuesto oficial y el valor total corregido de la propuesta, como se observa en la fórmula de ponderación.

APROXIMACIÓN NUMÉRICA PARA EL PUNTAJE POR VALOR DE LA PROPUESTA

En todos los casos anteriores se tendrá en cuenta hasta el séptimo (7°) decimal del valor obtenido como puntaje.

13.2.2. FACTOR TÉCNICO (PUNTAJE MAXIMO 70 PUNTOS)

El proponente que cumpla con todos los requisitos técnicos adicionales a los mininos requeridos por la entidad, se le otorgará el puntaje máximo de 70 puntos, evaluados de la siguiente manera:

CRITERIOS	PUNTAJE
EQUIPOS	30
RECURSO HUMANO	40

13.2.2.1. EQUIPOS – HASTA 30 PUNTOS

Teniendo en cuenta el alcance del objeto contractual y el plazo previsto para la ejecución del contrato, resulta una condición favorable para la entidad la disponibilidad inmediata de los equipos, ya que pueden coincidir dos (2) o mas eventos en la misma fecha y hora, sin depender de la voluntad de un tercero propietario que siempre podrá retomar el uso y goce de los bienes de su propiedad dado la relación negocial con el contratista de la cual no hace parte del Departamento; además que representa para la Entidad menores costos pues se contrata directamente con el propietario de los bienes sin la necesidad de contar con intermediarios, motivos que justifican la distribución del puntaje en equipos como en adelante se señala:

13.2.2.1.1. EQUIPO A CALIFICAR:

Los equipos que acredite el proponente deben contar con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

A) PANTALLA LED – 7 PUNTOS

EQUIPO	DESCRIPCION	PUNTAJE
PANTALLA LED – HASTA 7 PUNTOS		
PIXELES PITCH 6.0 MM,INN DOOR,VIDEO PROCESADOR CON ENTRADAS DE VIDEO DIGITAL MINIMO 25 METROS CUADRADOS	1 PROPIO	7
	1 ALQUILADO	3

B) EQUIPO DE STREAMING/TRANSMISION– 15 PUNTOS

EQUIPO	DESCRIPCION	PUNTAJE
EQUIPO DE STREAMING/TRANSMISION – HASTA 15 PUNTOS		
SWITCHER DE VIDEO MAYOR DE 12 ENTRADAS EN SDI Y ND: Entrada de video de 32 entradas de video externas simultaneas, que admitan cualquier combinación de fuentes compatibles en resoluciones de hasta UHD a frecuencias de fotogramas de hasta 60 fps (2160p 59,94) Entrada de video de la red 32 entradas IP a través de NDI ®, independientes de la resolución con compatibilidad para incrustación y relleno. Entrada de video SDI1 8 conexiones 3G/HD/SD-SDI que admitan entradas de video en cualquier combinación de formatos, resoluciones y frecuencias de fotogramas estándar2. • 1080p: 59.94, 50,29.97,25. • 1080i: 59,94;50 • 720p: 59.94,29.97,25 • 576i:50 • 480i: 59.94 1. Con hasta 32 entradas de video simultaneas 3G/HD/SD-SDI o de cuatro enlaces (4K UHD) 3G-SDI a través de una integración de red con módulos de conversión NC1 de NewTek. 2.Con frecuencias de fotogramas se definen por el estándar de video de la sesión (NTSC o PAL) Llamadas en conferencia, admite múltiples entradas de videollamadas simultaneas con la integración de software para Microsoft Skype	1 PROPIO 1 ALQUILADO	15 7

TX,Microsoft Teams™,Zoom Meetings™, Slack, Discord™ y Tencent ™ mediante la función Live Call Connect. Decorados virtuales Tecnología LiveSet™ integrada con más de 30 decorados virtuales y efectos de recuadro en directo incluidos.		

C) ENCODER DE VIDEO– 4 PUNTOS

EQUIPO	DESCRIPCION	PUNTAJE
PANTALLA LED – HASTA 4 PUNTOS		
Live Streaming SDI+HDMI: Sistema de transmisión multiplataforma (Facebook, Youtube, Twitch) de video en vivo que admita señales HDMI y 3G-SDI de hasta 1080p60. Que cuenta con puertos USB 2.0 para transmitir usando módems USB, y también puede usar los puertos Ethernet y Wi-Fi para transmitir. Que disponga de tecnología Core, que le permita distribuir el ancho de banda de transmisión entre los módems. Además, que tenga una capacidad de compresión AVC / H.264 así como HEVC H.265	1 PROPIO	4
	1 ALQUILADO	2

NOTAS COMUNES PARA LOS LITERALES A, B Y C

NOTA 1: Para acreditar la propiedad de los equipos que se ofrecen, el proponente debe adjuntar copia de la factura legal de compraventa y manifiesto de importación (en caso de requerirse) donde se certifique la propiedad de quien pone a disposición el equipo.

NOTA 2: En el evento de optar por alquiler, el proponente debe adjuntar carta de intención del propietario de arrendarlos o alquilarlos en el evento que resulte adjudicatario del proceso de selección, así mismo debe aportar la ficha técnica del equipo y los documentos que certifiquen la propiedad del equipo.

NOTA 3: En las fichas técnicas para todo el equipo susceptible de puntaje, el proponente deberá aportar especificaciones técnicas únicamente del sistema ofrecido.

En caso de consorcio o Unión temporal este requisito podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la figura jurídica.

D) VEHICULO DE CARGA-4 PUNTOS

EQUIPO	DESCRIPCION	PUNTAJE
VEHICULO DE CARGA – HASTA 4 PUNTOS		
Camión con capacidad mínima de tres	1 PROPIO	4

(3) toneladas, modelo no anterior a 2011, debe tener la documentación reglamentaria vigente, seguros vigentes, conductor con licencia de conducción vigente.	1 ALQUILADO	2

NOTA: El proponente acreditara este requisito con lo siguiente:

-Tarjeta de propiedad, contrato de arriendo, leasing y demás que pueda soportar la disponibilidad del vehículo.

-Carta de compromiso suscrita por el/la representante legal del proponente donde manifieste y se comprometa a brindar la disponibilidad total del vehículo.

- **RECURSO HUMANO – HASTA 40 PUNTOS**

El Departamento de Santander estima conveniente solicita unas condiciones técnicas mínimas entre las que se encuentra el equipo de trabajo mínimo requerido para la ejecución del contrato, necesario para cumplir a cabalidad con las especificaciones técnicas de las actividades a ejecutar.

Así mismo, es importante contar con un grupo interdisciplinario que obedecen a las diferentes necesidades para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta el objeto, valor, magnitud y grado de complejidad del mismo. Para ello es necesario que los proponentes acrediten que cuentan para la ejecución del proyecto, con la disponibilidad de los profesionales que cumplan con los perfiles exigidos.

Se otorgará puntaje al proponente que acredite el siguiente personal con los requisitos descritos a continuación:

COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS: HASTA 10 PUNTOS

RECURSO HUMANO	DESCRIPCION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS-HASTA 10 PUNTOS			
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	Profesional en administración de empresas o ingeniería industrial o administración logística o ingeniería de producción. Acreditación de certificación de Coordinador de Alturas, vigente a la fecha de cierre del presente proceso. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	Mínimo un (01) año experiencia específica como coordinador de trabajo en alturas	10
	Técnico o tecnólogo. Contar con certificación de coordinación de alturas vigente nivel avanzado. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	Mínimo un (01) año experiencia específica como coordinador de trabajo en alturas	5

	Bachiller. Contar con certificación de coordinación de alturas vigente nivel avanzado. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	Mínimo un (01) año experiencia específica como coordinador de trabajo en alturas	2

PUNTAJE ADICIONAL: HASTA 3 PUNTOS

ESPECIFICACION	CONDICION	PUNTAJE
COORDINADOR DE TRABAJO EN ALTURAS	Curso o diplomado en logística y/u organización de eventos, con una duración de 100 horas o más.	3
	Curso o diplomado en logística y/u organización de eventos, con una duración menos de 100 horas.	1

VIDEO OPERADOR-HASTA 12 PUNTOS

PERSONAL MINIMO ADICIONAL	DESCRIPCION	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
VIDEO OPERADOR -HASTA 12 PUNTOS			
VIDEO OPERADOR	Bachiller, con capacitación en medios audiovisuales y con certificado en trabajo en alturas nivel avanzado. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas de seguridad social.	Mínimo de 36 meses experiencia específica como video operador.	12
	Bachiller, con capacitación en medios audiovisuales y con certificado en trabajo en alturas nivel avanzado. Vinculación laboral con el proponente de mínimo 6 meses, acreditado a través de planillas	Mínimo de 18 meses experiencia específica como video operador.	6

	de seguridad social.		
	Bachiller, con capacitación en medios audiovisuales y con certificado en trabajo en alturas nivel avanzado.	Inferior a un(01) año de experiencia específica como video operador	3

PERSONAL DE LOGISTICA-HASTA 10 PUNTOS

RECURSO HUMANO	CONDICIONES	EXPERIENCIA ESPECIFICA	PUNTAJE
PERSONAL DE LOGISTICA-HASTA 10 PUNTOS			
PERSONAL DE LOGISTICA	Cuatro (4) personas, bachiller con curso en trabajo de alturas vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Vinculacion laboral con el proponente mínimo de 3 meses, acreditada mediante planillas de seguridad social.	Mínimo 12 meses de experiencia en la ejecución de actividades como personal de logística.	10
	Dos (2) personas, bachiller con curso en trabajo de alturas vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Vinculación laboral con el proponente mínimo de 3 meses, acreditada mediante planillas de seguridad social.	Mínimo 6 meses de experiencia en la ejecución de actividades como personal de logística.	5
	Una (1) persona, bachiller con curso en trabajo de alturas vigente a la fecha del cierre del presente proceso. Vinculación laboral con el proponente mínimo de 3 meses, acreditada mediante planillas de seguridad social.	Inferior de 6 meses de experiencia en la ejecución de actividades como personal de logística.	2

- **VINCULACIÓN LABORAL DEL PERSONAL - HASTA 5 PUNTOS.**

Para la entidad es garantía de calidad, de efectividad y respuesta inmediata a los requerimientos efectuados, el hecho de que el proponente cuente con personal que desarrollara la ejecución contractual vinculado laboralmente, pues ello implica disponibilidad inmediata y niveles de exigencia mayores para la realización de los diferentes eventos, por lo cual se justifica la asignación del puntaje que a continuación se relaciona:

El proponente que dentro de su propuesta acredite que tiene a su disposición para la prestación del servicio objeto del presente proceso personal vinculado laboralmente dentro del año anterior al cierre del proceso tendrá puntaje de la siguiente manera:

4 o más personas vinculadas	**5 PUNTOS**
De 2 a 3 personas vinculadas	**3 PUNTOS**
1 personas vinculadas	**1 PUNTOS**
El proponente que no tenga vinculación laboral	**0 PUNTOS**

Para la acreditación del presente puntaje, el proponente persona natural, jurídica o en caso de proponente plural, podrá ser acreditado por uno o varios de los integrantes de la figura jurídica, deberá aportar las planillas de seguridad social pagadas del personal vinculado, se acreditará aportando las planillas pagadas de aportes al sistema general de seguridad social integral de los doce (12) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección observando las fechas límites de pago de los proponentes de conformidad con lo establecido en el decreto 1990 del 06 de diciembre de 2016.

Nota 1: La Administración Departamental tiene la facultad de verificar y corroborar la veracidad de la información presentada por los proponentes y en el caso que hubiese lugar podrá coordinar con las autoridades competentes.

Nota 2: La Administración Departamental por intermedio del comité evaluador y/o el ordenador del gasto, se reserva el derecho de verificar la veracidad de los documentos aportados, si en dado caso se presentan inconsistencias entre lo aportado y lo verificado por el comité evaluador no se otorgará puntaje para el criterio evaluado.

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (HASTA 10 PUNTOS)

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ser ofertado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un proponente plural conformado por estos o por estos y un extranjero con trato nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo del objeto contractual (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o un proponente plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

Para determinar el o los bienes nacionales relevantes la Entidad Estatal debe aplicar los criterios establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, dejando constancia de ello en el análisis del sector económico. Para ello la entidad podrá tener en cuenta los bienes enlistados, de manera enunciativa, en la Matriz de bienes nacionales relevantes requeridos en este proceso Teniendo en cuenta los anteriores preceptos, se procede a determinar la condición por medio de la cual los proponentes acreditarán el puntaje establecido por apoyo a la Industria nacional así:

Determinar si existe al menos un ítem o insumo que sea relevante dentro de presupuesto oficial del presente proceso de contratación.

APOYO LOGISTICO	100%

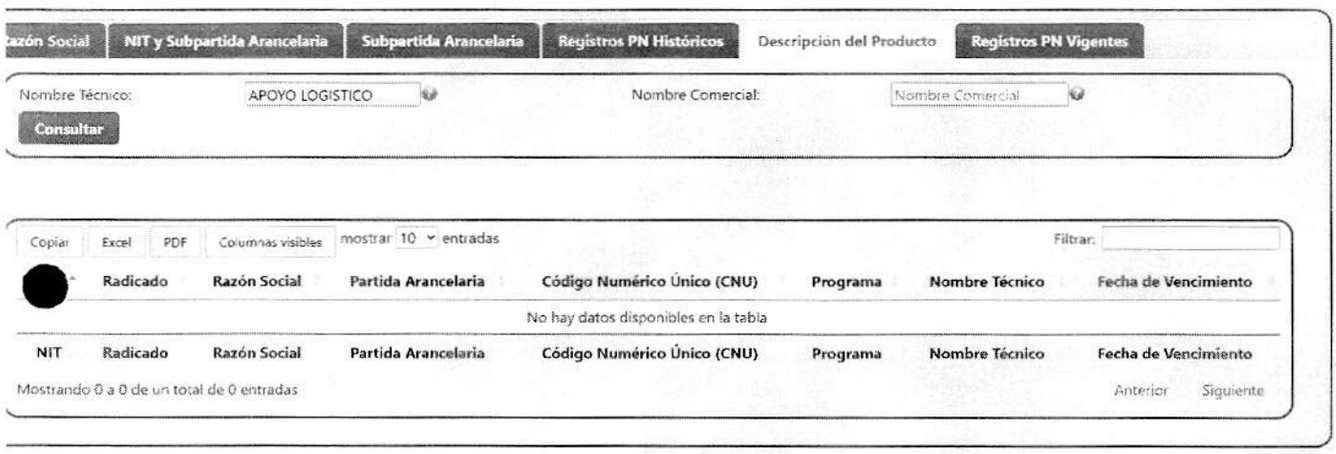
Se realizó la verificación del peso porcentual de cada grupo de ítems frente al presupuesto oficial encontrando que Apoyo Logístico (100,00%), es el grupo más representativos dentro del presupuesto oficial.

ii. Se procede a verificar si el o los bienes que cumplan con lo establecido en el numeral anterior se encuentran incluidos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, en los términos del Decreto 2680 de 2009.

MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO

VUCE Ventanilla Única de Comercio Exterior

PRODUCTORES DE BIENES NACIONALES



Se concluye que, si bien existen bienes representativos, estos no se encuentran en el registro de Productores de Bienes nacionales.

De conformidad con consulta del Registro de Productores de Bienes Nacionales, se determinó que los bienes de mayor relevancia para la prestación de servicio de apoyo logístico no se encuentran incluidos en dicho registro, de conformidad con el numeral 3 del artículo 2.2.1.2.4.2.9 del Decreto 1082 de 2015. Por tal motivo, se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los proponentes que se comprometan a vincular al desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del personal requerido para el cumplimiento del contrato Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla

CONCEPTO	PUNTAJE
PROMOCION DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL	10
INCORPORACION DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS	5

Además de la incorporación del bien nacional relevante o la mano de obra nacional, tratándose de proponentes plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional. A tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de proponentes plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

ITEM	COMPOSICIÓN DEL PROPONENTE PLURAL	REGLA DE ORIGEN APLICABLE	PUNTAJE APLICABLE
1	ÚNICAMENTE INTEGRANTES COLOMBIANOS	Decreto 1082 de 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
2	COLOMBIANOS EN ASOCIO CON EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	DECRETO 1082 DE 2015	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

3	ÚNICAMENTE EXTRANJEROS CON TRATO NACIONAL	LA REGLA DE ORIGEN DEL PAÍS CON EL QUE SE TENGA ACUERDO COMERCIAL O LA DEL DECRETO 1082 DE 2015. SI EL PROPONENTE PLURAL NO ESPECIFICA A CUÁL REGLA SE ACOGE, SE APLICARÁ LA DEL DECRETO 1082 DE 2015.	PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL
4	PROPONENTE PLURAL EN EL QUE AL MENOS UNO DE LOS INTEGRANTES ES EXTRANJERO SIN TRATO NACIONAL.	NO APLICA A REGLA DE ORIGEN DEL DECRETO 1082 DE 2015, NI LA DE LOS PAÍSES DE ORIGEN.	INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON EMPRENDIMIENTOS Y /O EMPRESAS DE MUJERES (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Conforme a lo estipulado en el Decreto 1860 de 2021, en los procesos de Licitación Pública, Selección Abreviada de menor y Concurso de Méritos, las entidades estatales otorgaran un puntaje adicional de hasta el (0,25%) del valor total de los puntos establecidos en los pliegos de condiciones o documentos equivalentes a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del Articulo 2.2.1.2.4.2.14.

CRITERIO	PUNTAJE
Quien aporte o acredite alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 conforme a los señalado en el requisito anterior	0,25 puntos
Quien no lo acredite esté requisito conforme a lo solicitado	0 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

PUNTAJE ADICIONAL PARA CRITERIO DIFERENCIAL MIPYME (PUNTAJE MÁXIMO 0,25 PUNTOS)

Que el decreto 1860 de 2021 se le da aplicación a MIPYME La entidad asignará un puntaje máximo de hasta 0.25 puntos al proponente que acredite la calidad de MIPYME domiciliada en Colombia de conformidad con el tamaño empresarial previsto en el artículo 2.2.1.13.2.2. del decreto 1074 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

El puntaje se asignará en función del tamaño empresarial de acuerdo con la siguiente tabla:

CRITERIO	PUNTAJE
Microempresa	0,25 puntos
Pequeña empresa	0,20 puntos
Mediana empresa	0,15 puntos
TOTAL	**0,25 puntos**

Las Mipymes colombianas deben acreditar que tienen el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera: 1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación. Tratándose de proponentes plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MIPYME y tiene una participación igual o superior al 10% en el consorcio o unión tempora

22.6. ORDEN DE ELEGIBILIDAD Y FACTORES DE DESEMPATE

El orden de elegibilidad de las propuestas que cumplan con los requisitos establecidos para el efecto, se realizará teniendo como referencia el mayor puntaje obtenido, en orden descendente de mayor a menor.

El artículo 2.2.1.1.2.2.9 del decreto 1082 de 2015, preceptúa que en caso de empate en el puntaje total de dos (2) o más ofertas la entidad estatal escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.
Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones, y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en el pliego de condiciones.

Factores de escogencia y calificación utilizados en el proceso de selección, priorizados de la siguiente manera:

a) Oferente con mayor puntaje por factor económico
b) Oferente con mayor puntaje por factor técnico
c) Oferente con mayor puntaje por incentivo a la industria nacional

Si persiste el empate, se utilizaran las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente o para seleccionar al oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por acuerdos comerciales:

a) En caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
b) Preferir la oferta presentada por una MIPYME nacional.
c) Preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal, o promesa de sociedad futura siempre que: (a) este conformado por al menos una MIPYME nacional que tenga una participación de por lo menos el 25%; (b) la MIPYME aporte mínimo el 25 % de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura.
d) Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el 10% de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, el integrante del oferente que acredite que el 10% de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral debe tener una participación de por lo menos el 25% en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el 25% de la experiencia acreditada en la oferta.
e) En caso de continuar el empate, se realizará sorteo entre los proponentes empatados en el primer lugar del orden de elegibilidad con el mecanismo de balota así. En una urna o en una bolsa, se introducirán el número de balotas como sea el número de proponentes empatados. Las balotas tendrán el número 1 al n (siendo n el número de proponentes empatados). Cada proponente, su representante legal o en su defecto la Entidad, sacara una balota y su orden de elegibilidad corresponde al número de la balota que saco. Para efectos de determinar el orden de sacar balotas, este será conforme el orden de entrega de propuesta, ósea que el proponente que entregue en primer lugar su propuesta será el proponente que sacará primero la balota.

23. ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

El Departamento de Santander realizo el correspondiente análisis del riesgo y la forma de mitigarlo del proceso de selección que nos ocupa el cual se encuentra detallado en el ANEXO 3 – ANALISIS DEL RIESGO-, documento que hace parte integral del presente estudio. Así mismo en dicho anexo se incluye la correspondiente matriz de riesgos.

El día, hora y lugar señalados en el cronograma de actividades, se llevará a cabo la audiencia a la que se refieren el artículo 30 de la ley 80 de 1993, artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 220 del Decreto Ley 019 de 2012, y el artículo 2.2.1.2.1.1.2 del decreto 1082 de 2015. Como consecuencia de las observaciones realizadas por los interesados, el Departamento de Santander, se pronunciará sobre la pertinencia o no de las mismas y establecerá la estimación, tipificación y asignación definitiva de los Riesgos involucrados en el Proceso de Contratación.

Vencido el plazo para discutir y revisar los Riesgos identificados, si se presenta alguna observación adicional, la misma solo será estudiada y tenida en cuenta por parte del Departamento, únicamente si da lugar a modificar el Pliego de Condiciones mediante Adenda.

24. DE LAS GARANTIAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION.

24.6. RIESGO A CUBRIR POR LAS GARANTIAS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015 los riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación, son el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de las Entidades Estatales con ocasión de:

a) La presentación de las ofertas;
b) Los contratos y su liquidación; y

c) Los riesgos a los que se encuentran expuestas las Entidades Estatales, derivados de la responsabilidad extracontractual que pueda surgir por las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas y subcontratistas.

24.7. CLASES DE GARANTIAS.

El oferente que resulte favorecido, en su calidad de contratista podrá otorgar para asegurar el cumplimiento de sus obligaciones las siguientes garantías:

a) Contrato de seguro contenido en una póliza.
b) Patrimonio autónomo.
c) Garantía Bancaria.

NOTA 1: La responsabilidad extracontractual de la administración derivada de las actuaciones, hechos u omisiones de sus contratistas o subcontratistas solo puede ser amparada con un contrato de seguro.

NOTA 2: El monto, vigencia, amparos o coberturas de las garantías se determinarán teniendo en cuenta el objeto, la naturaleza, las características de cada contrato y los riesgos que se deban cubrir.

24.8. **INDIVISIBILIDAD DE LA GARANTÍA.**

La garantía de cobertura del Riesgo es indivisible; sin embargo, en los contratos con un plazo mayor a cinco (5) años las garantías pueden cubrir los Riesgos de la Etapa del Contrato o del Periodo Contractual, de acuerdo con lo previsto en el contrato.
En consecuencia, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, la Entidad Estatal en los pliegos de condiciones para la Contratación debe indicar las garantías que exige en cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual así:

a.) La Entidad Estatal debe exigir una garantía independiente para cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, cuya vigencia debe ser por lo menos la misma establecida para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual respectivo.
b.) La Entidad Estatal debe calcular el valor asegurado para cada Etapa del Contrato, Periodo Contractual o unidad funcional, tomando el valor de las obligaciones del contratista para cada Etapa del Contrato o Periodo Contractual, de acuerdo con las reglas de suficiencia de las garantías establecidas en el decreto 1082 de 2015.
c.) Antes del vencimiento de cada Etapa del Contrato o cada Periodo Contractual, el contratista está obligado a obtener una nueva garantía que ampare el cumplimiento de sus obligaciones para la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, si no lo hiciere se aplicarán las reglas previstas para el restablecimiento de la garantía.

Si el garante de una Etapa del Contrato o un Periodo Contractual decide no continuar garantizando la Etapa del Contrato o Periodo Contractual subsiguiente, debe informar su decisión por escrito a la Entidad Estatal garantizada seis (6) meses antes del vencimiento del plazo de la garantía. Este aviso no afecta la garantía de la Etapa Contractual o Periodo Contractual en ejecución. Si el garante no da el aviso con la anticipación mencionada y el contratista no obtiene una nueva garantía, queda obligado a garantizar la Etapa del Contrato o el Periodo Contractual subsiguiente.

24.9. **GARANTIAS A EXIGIR**

24.9.1. **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.7 del decreto 1082 de 2015, la. Garantía de cumplimiento del contrato debe cubrir:

a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal de los perjuicios derivados de:

i. El incumplimiento total o parcial del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
ii. El cumplimiento tardío o defectuoso del contrato, cuando el incumplimiento es imputable al contratista;
iii. Los daños imputables al contratista por entregas parciales de la obra, cuando el contrato no prevé entregas parciales; y
iv. El pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe tener una vigencia mínima por el término de ejecución del contrato y Seis (6) meses más. El valor de esta garantía debe ser del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía debe ser de por lo menos el diez (10%) por ciento del valor del contrato).

b) PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES.

Este amparo debe cubrir a la Entidad Estatal de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el plazo del contrato y tres (3) años más. El valor de esta garantía debe ser del diez (10%) del valor del contrato, (según el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del decreto 1082 de 2015, el valor de esta garantía no puede ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato).

c) CALIDAD DEL SERVICIO.
Este amparo cubre a la Entidad Estatal por los perjuicios derivados de la deficiente calidad del servicio prestado.

SUFICIENCIA: Esta garantía debe estar vigente por el término de ejecución del contrato y seis (6) meses más, y su valor deberá ser del veinte por ciento (10%) del valor del contrato.

CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES.

El valor de esta garantía será equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato cuya vigencia será igual al plazo del contrato y seis (6) meses más.

SUFICIENCIA: La Entidad Estatal debe determinar el valor y el plazo de la garantía de acuerdo con el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos.

Los demás incumplimientos de obligaciones que la Entidad Estatal considere deben ser amparados de manera proporcional y acorde a la naturaleza del contrato.

24.9.2. **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.**

La Entidad Estatal debe exigir en los contratos de obra, y en aquellos en que por su objeto o naturaleza lo considere necesario con ocasión de los Riesgos del contrato, el otorgamiento de una póliza de responsabilidad civil extracontractual que la proteja de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista.

La Entidad Estatal debe exigir que la póliza de responsabilidad extracontractual cubra también los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados o en su defecto, que acredite que el subcontratista cuenta con un seguro propio con el mismo objeto y que la Entidad Estatal sea el asegurado.

SUFICIENCIA: La vigencia de esta garantía deberá ser igual al período de ejecución del contrato.
El valor asegurado por los contratos de seguro que amparan la responsabilidad civil extracontractual, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17. del decreto 1082 de 2015, no debe ser inferior a:

- **i.** Doscientos (200) smmlv para contratos cuyo valor sea inferior o igual a mil quinientos (1.500) smmlv.
- **ii.** Trescientos (300) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a mil quinientos (1.500) smmlv e inferior o igual a dos mil quinientos (2.500) smmlv.
- **iii.** Cuatrocientos (400) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a dos mil quinientos (2.500) smmlv e inferior o igual a cinco mil (5.000) smmlv.
- **iv.** Quinientos (500) smmlv para contratos cuyo valor sea superior a cinco mil (5.000) smmlv e inferior o igual a diez mil (10.000) smmlv.
- **v.** El cinco por ciento (5%) del valor del contrato cuando este sea superior a diez mil (10.000) smmlv, caso en el cual el valor asegurado debe ser máximo setenta y cinco mil (75.000) smmlv.

24.9.2.1. REQUISITOS DEL SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL.

El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe cumplir los siguientes requisitos:

i. Modalidad de ocurrencia. La compañía de seguros debe expedir el amparo en la modalidad de ocurrencia. En consecuencia, el contrato de seguro no puede establecer términos para presentar la reclamación, inferiores a los términos de prescripción previstos en la ley para la acción de responsabilidad correspondiente.

ii. Intervinientes. La Entidad Estatal y el contratista deben tener la calidad de asegurado respecto de los daños producidos por el contratista con ocasión de la ejecución del contrato amparado, y serán beneficiarios tanto la Entidad Estatal como los terceros que puedan resultar afectados por la responsabilidad del contratista o sus subcontratistas.

iii. Amparos. El amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:
   - **a.** Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
   - **b.** Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
   - **c.** Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
   - **d.** Cobertura expresa de amparo patronal.
   - **e.** Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

24.9.3. MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN EN LA PÉRDIDA POR PARTE DE LA ENTIDAD ESTATAL ASEGURADA.

En el contrato de seguro que ampara la responsabilidad civil extracontractual solamente se pueden pactar deducibles hasta del diez por ciento (10%) del valor de cada pérdida y en ningún caso pueden ser superiores a dos mil (2.000) smmlv. No serán admisibles las franquicias, coaseguros obligatorios y demás formas de estipulación que impliquen la asunción de parte de la pérdida por la entidad asegurada.

24.10. RESTABLECIMIENTO O AMPLIACIÓN DE LA GARANTÍA.

Cuando con ocasión de las reclamaciones efectuadas por la Entidad Estatal, el valor de la garantía se reduce, la Entidad Estatal debe solicitar al contratista restablecer el valor inicial de la garantía.
Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o prorrogar su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso.

La Entidad Estatal debe prever en los pliegos de condiciones para la Contratación, el mecanismo que proceda para restablecer la garantía, cuando el contratista incumpla su obligación de obtenerla, ampliarla o adicionarla.

24.11. TÉRMINO PARA ENTREGA DE LA GARANTIA.

El contratista entregará a El DEPARTAMENTO DE SANTANDER, a más tardar dentro de los DIEZ (10) DÍAS HABILES siguientes a la suscripción del contrato, las garantías requeridas.

24.12. REQUISITOS GENERALES DE LA GARANTIA

En las garantías deben figurar como afianzadas cada una de las personas que integran la parte contratista, y el beneficiario debe ser EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER. NIT. DEL DEPARTAMENTO DE SANTANDER: No. 890.201.235-6.

En caso de que el contratista sea un consorcio o unión temporal: La póliza de garantía debe ser otorgada a nombre del Consorcio o Unión Temporal indicando el nombre de todos y cada uno de sus integrantes, así como el porcentaje de participación de cada uno. Por tanto en caso de consorcio o unión temporal la garantía no podrá ser a nombre del representante legal del consorcio o Unión Temporal.

Las garantías deben contener la manifestación por parte del asegurador, según la cual, las mismas se encuentran cubiertas por un reasegurador inscrito en la Superintendencia Financiera de Colombia. El DEPARTAMENTO DE SANTANDER se reserva el derecho de solicitar la certificación por parte del reasegurador que se indique en dicha manifestación.

La póliza deberá estar firmada en **ORIGINAL** por el tomador, esto es, por el contratista.

25. INDICACION SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

El Departamento de Santander, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

El artículo 2.2.1.1.1.3.1. del decreto 1082 de 2015, definió los Acuerdos Comerciales como los tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado colombiano, que contienen derechos y obligaciones en materia de compras públicas, en los cuales existe como mínimo el compromiso de trato nacional para:

a) Los bienes y servicios de origen colombiano y
b) Los proveedores colombianos.

Es así, que las Entidades Estatales deben cumplir las obligaciones del Estado Colombiano consagradas en los Acuerdos Comerciales suscritos por el Gobierno Nacional e incorporados a la normativa colombiana por medio de una Ley de la República; que si bien el contenido de cada Acuerdo Comercial es único, generalmente estos contienen un capítulo que señala los derechos y obligaciones en materia de compras y contratación pública y anexos para determinar si un Acuerdo Comercial es aplicable a los diferentes Procesos de Contratación.

25.6. **ACUERDOS COMERCIALES VIGENTES.**

ACUERDOS INTERNACIONALES

Nota 1: La información contenida en este documento fue elaborada por el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT y la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente la pública por su importancia para las entidades públicas y los participantes en la contratación.

Nota 2: Según el Ministerio de Comercio Industria y Turismo – MINCIT el valor de los umbrales tendrá vigencia del 1 de enero del 2022 hasta el 31 de diciembre de 2023, excepto respecto de los Acuerdos Comerciales suscritos con la Unión Europea, México y los Estados AELC cuyos umbrales tendrán vigencia del 1 de enero de 2023 hasta el 31 de diciembre de 2024, y el Acuerdo Comercial suscrito con el Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte cuyos umbrales tendrán vigencia hasta el 31 de diciembre de 2023.

Nota 3: El Acuerdo Comercial entre Colombia y los países del Triángulo Norte de Centroamérica (El Salvador, Guatemala y Honduras) no se incluye en el presente documento dado que no se establecieron umbrales para su aplicabilidad.

Nota 4: Sin perjuicio de las particulares de la cobertura dispuesta por cada Acuerdo Comercial, por regla general, las entidades del nivel central corresponden a las entidades del sector nacional y las entidades del nivel subcentral corresponden a las entidades del sector territorial. En todo caso, se recuerda que las entidades estatales tienen la obligación de identificar los Acuerdos Comerciales aplicables a sus procesos de contratación.

ACUERDOS COMERCIALES PLAZOS

	PLAZO GENERAL	PLAZO BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES	PLAZO CUANDO HAY PUBLICIDAD EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
ALIANZA PACIFICO	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CANADÁ	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
CHILE	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
COREA	30 DÍAS	13 DÍAS	10 DÍAS
COSTA RICA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS AELC	10 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ESTADOS UNIDOS	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
UNIÓN EUROPEA	30 DÍAS	10 DÍAS	10 DÍAS
ISRAEL	40 DIAS	10 DIAS	10 DIAS
MEXICO	40 DIAS	N/A	25 DIAS

ENTIDADES DEL NIVEL SUBCENTRAL DEL GOBIERNO

Se incluyen todos los DEPARTAMENTOS
MUNICIPIOS

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CANADÁ Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	N/A
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE ESTADOS UNIDOS Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.825.530.678
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 25.725.714.885

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COREA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.028.000.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 77.110.000.000

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COSTA RICA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.825.530.678
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 25.725.714.885

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE CHILE Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.021.836.954
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 25.545.923.858

ACUERDO MARCO DE LA ALIANZA DEL PÁCIFICO

SECCION B CHILE BIENES Y SERVICIOS	$ 1.028.247.507
SECCION B CHILE SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 25.706.187.670

SECCION B PERU BIENES Y SERVICIOS	$ 1.028.247.507
SECCION B PERU SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 25.706.187.670

SECCION B MEXICO BIENES Y SERVICIOS	N/A
SECCION B MEXICO SERVICIOS DE CONSTRUCCION	N/A

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE COLOMBIA Y LOS ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDO DE LIBRE COMERCIO ENTRE LA UNION EUROPEA Y COLOMBIA

SUBCENTRAL BIENES Y SERVICIOS	$ 1.071.354.018
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	$ 26.783.850.461

ACUERDOS DE LIBRE COMERCIO CON ISRAEL (VIGENCIA ACTUALIZACION ACUERDOS COLOMBIA COMPRA EFICIENTE UMBRALES 2023)

SUBCENTRAL BIENES	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS	DEG 250.000
SUBCENTRAL SERVICIOS DE CONSTRUCCION	DEG 5.000.000

Para el caso de los umbrales aplicables al Acuerdo Comercial con Israel, se recomienda que las entidades cubiertas por el Acuerdo Comercial vigente con Israel establezcan el valor en pesos colombianos de los umbrales contenidos en las Secciones A, B y C usando la TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria del respectivo proceso de compra. Entonces:

Valor en pesos del umbral = Valor umbral en DEG x TRM del día anterior a la fecha de publicación del aviso de convocatoria x valor del DEG (USD por DEG)

Así, por ejemplo, en caso de una contratación de bienes realizada por un Ministerio (esto es, una entidad del nivel central a la cual aplicaría la Sección A del Acuerdo), el ejercicio a realizar sería el siguiente, asumiendo que el aviso de convocatoria se publique el 24 de marzo de 2022:

Valor en pesos del umbral = 130.000 DEG x 3.765,67 (TRM del Banco del 23 de marzo) x 1,37855 USD por DEG (dato del Banco del 23 de marzo)
= 674'851.369,205 pesos colombianos

APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES ESTATALES DEL NIVEL DEPARTAMENTAL

ACUERDO MUNICIPAL		VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	EXCEPCIONES
ALIANZA DEL PACIFICO	CHILE	BIENES Y SERVICIOS $1.028.247.507 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 25.706.187.670	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 55, 61
	PERU	BIENES Y SERVICIOS $1.028.247.507 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 25.706.187.670	
	MEXICO	N/A	
CHILE		BIENES Y SERVICIOS $ 1.021.836.954 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 25.545.923.858	1, 2, 3, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15, 16, 17, 18, 19, 28, 29, 32, 33, 34, 35, 36, 37, 47
COREA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.028.000.000 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 77.110.000.000	1, 3, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 34, 35, 37, 57, 58
COSTA RICA		BIENES Y SERVICIOS $ 1.825.530.678 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 25.725.714.885	1, 3, 4, 5, 6 ,7, 9, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 32, 35, 37, 57, 58
CANADA		N/A	
ESTADOS AELC (EFTA - SUIZA, LIECHTENSTEIN, NORUEGA E ISLANDIA)		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 31, 32, 33, 34, 35, 36, 37
ESTADOS UNIDOS		BIENES Y SERVICIOS $ 1.825.530.678 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 25.725.714.885	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 12, 14, 15, 16, 17, 19, 28, 29, 30, 32, 33, 34, 35, 36, 37
TRIANGULO DEL NORTE	EL SALVADOR	ES APLICABLE A LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN A PARTIR DEL LÍMITE INFERIOR DE LA MENOR CUANTÍA	1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 38, 48, 49, 59
	GUATEMALA		1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 9, 14, 20, 21, 50, 51, 52, 53, 59
UNION EUROPEA – REINO UNIDO		BIENES Y SERVICIOS $ 1.071.354.018 BIENES Y SERVICIOS CONSTRUCCION $ 26.783.850.461	1, 4, 5, 6, 7, 10, 11, 12, 13, 14, 15, 16, 17, 19, 23, 28, 29, 31, 32, 35, 37, 49, 57, 61
ISRAEL		BIENES 250.000 DEG SERVICIOS 250.000 DEG SERVICIOS DE CONSTRUCCION 5.000.000 DEG	1,3,4,5,7,8,11,12,13,14,15,16,19,28,29,32,34, 35,37
"EL ACUERDO COMERCIAL CON EL REINO UNIDO FUE APROBADO EN COLOMBIA POR EL CONGRESO DE LA REPÚBLICA MEDIANTE LEY 2067 DEL 23 DE DICIEMBRE DE 2020 Y SE ESPERA LA REVISIÓN DEL ACUERDO POR PARTE DE LA CORTE CONSTITUCIONAL PARA SU NTRADA EN VIGOR. EN ESTE SENTIDO, LAS CONDICIONES COMERCIALES QUE SE VIENEN APLICANDO PARA EL REINO UNIDO, DESDE EL 1 DE ENERO DEL 2021, SON LAS MISMAS QUE SE VENÍAN APLICANDO EN EL ACUERDO MULTIPARTES DE LOS PAÍSES ANDINOS CON LA UNIÓN EUROPEA, TAL COMO FUE ACORDADO MEDIANTE EL INTERCAMBIO DE NOTAS DIPLOMÁTICAS NO. S-GTAJI-19-044595 QUE SUSTENTAN ESTE ENTENDIMIENTO DE TRANSICIÓN			
A DECISIÓN 439 DE 1998 DE LA SECRETARÍA DE LA CAN ES APLICABLE A TODOS LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN DE LAS ENTIDADES ESTATALES DE NIVEL DEPARTAMENTAL OBLIGADAS, INDEPENDIENTEMENTE DEL VALOR DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN			

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

En los casos en que exista Trato Nacional por reciprocidad, la Entidad Estatal debe otorgar a los bienes, servicios y/o proveedores extranjeros, el mismo trato que da a los bienes, servicios y/o proveedores nacionales y en consecuencia dar a esas ofertas el puntaje adicional de que trata la Ley 816 de 2003 y las preferencias en caso de empates de acuerdo

con el numeral 1 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, así como las demás prerrogativas en cabeza de la industria colombiana. Lo anterior, siempre que el oferente del bien o servicio acredite que cumple con la regla de origen del país al que se certificó el Trato Nacional por reciprocidad.

La tabla muestra los plazos previstos en los Acuerdos Comerciales, incluyendo los plazos para los Procesos de Contratación de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes y de los Procesos de Contratación cuya información ha sido publicada en el Plan Anual de adquisiciones.

TABLA DE VERIFICACION DE TRATADOS INTERNACIONALES

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
ALIANZA DEL PACIFICO CHILE	SI	NO	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO PERÚ	SI	NO	NO	SI
ALIANZA DEL PACIFICO MÉXICO	N/A	N/A	N/A	N/A
CANADÁ	N/A	N/A	N/A	N/A
CHILE	SI	NO	NO	SI
COREA	SI	NO	NO	SI
COSTA RICA	SI	NO	NO	SI
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	SI
ESTADOS UNIDOS	SI	NO	NO	SI
TRIÁNGULO DEL NORTE GUATEMALA – SALVADOR	SI	SI	NO	SI
ISRAEL	SI	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA	NO	CONDICIONADO FECHA PUBLIC AVISO CONVOCATORIA
UNIÓN EUROPEA – REINO UNIDO	SI	NO	NO	SI

FUENTE COLOMBIA COMPRA EFICIENTE

De acuerdo a la tabla de verificación de tratados internacionales, el presupuesto del proceso de contratación **SI** es superior al valor del acuerdo comercial CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

El proceso **NO** ostenta excepciones.

El presente proceso está cubierto por Acuerdos CON TRIANGULO DEL NORTE (GUATEMALA-SALVADOR) Y LA CAN. CON ISRAEL ESTA CONDICIONADO CON LA FECHA DEL AVISO DE CONVOCATORIA

26. SUPERVISIÓN

El Departamento de Santander ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución de los trabajos a través de una interventoría contratada para el efecto; y del supervisor designado por el jefe de la oficina gestora

El supervisor debe ejercer un control integral o técnico, administrativo, financiero, contable o jurídico sobre el proyecto, según las funciones propias asignadas por la entidad, y podrán en cualquier momento, exigir al contratista la información que requiera, así como la adopción de medidas necesarias para el desarrollo y ejecución del mismo.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta por escrito, y con copia a la Entidad, el interventor y/o supervisor. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al interventor y/o supervisor, con copia al jefe de la oficina gestora, antes de proceder a ejecutar las órdenes. En caso contrario, responderá solidariamente con el interventor y/o supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para el Departamento de Santander.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del interventor y/o supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto

dentro de un plazo de 5 días hábiles, el interventor y/o supervisor comunicará dicha situación al Departamento de Santander – oficina gestora para que este tome las medidas que considere necesarias.

El supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de atención de emergencias, derrumbes, hundimientos de bancas, interrupción del tránsito, entre otros, incumpliendo así el desarrollo normal de las actividades programadas.

El supervisor debe cumplir lo establecido por la ley para el desarrollo de sus funciones, así como por la Resolución 3383 del 25 de febrero de 2015 (manual de funciones y/o actividades de interventores y/o supervisores del Departamento de Santander).

27. OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD

Son obligaciones del DEPARTAMENTO, además de las consagradas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1.993, las propias del contrato tales como las siguientes:

a) Verificar, revisar y aprobar a través del coordinador designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisito previo e indispensable para suscribir el contrato.
b) Pagar en la forma establecida, las facturas presentadas por EL CONTRATISTA.
c) Suministrar en forma oportuna la información solicitada por EL CONTRATISTA de conformidad con los términos de estos estudios.
d) Resolver las peticiones que le sean presentadas por EL CONTRATISTA en los términos consagrados en la Ley.
e) Cumplir y hacer cumplir las condiciones pactadas en el contrato y en los documentos que de él forman parte.
f) Recepcionar las solicitudes y/o propuestas de apoyo para la realización del evento dirigido a la Gobernación de Santander, con los siguientes requisitos:

I. Descripción detallada de actividades del evento a realizar
II. Objetivo
III. Justificación, antecedentes y trayectoria del evento
IV. Alcance y resultados esperados
V. Empresas participantes, tamaño y sector económico
VI. Plan de trabajo/cronograma.
VII. Metodología de convocatoria y criterios de selección
VIII. Población beneficiada,
IX. Proyección de inversión nacional y/o extranjera, entre otros.
X. Empleos generados (directos)
XI. Descripción detallada de cada uno de los item de Presupuesto con valor en que la Gobernación va aportar

a) Evaluación y concepto (favorable / desfavorable y observaciones) de la propuesta sobre el evento a realizar por parte del equipo de seguimiento designado
b) Las demás obligaciones que sean del carácter del objeto del convenio y que se consideren necesarias para el adecuado cumplimiento.

28. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

En desarrollo de la contratación a realizar, se debe tener en cuenta lo establecido para el efecto en el artículo 5 de la ley 80 de 1993 y cumplir con las siguientes obligaciones:

a) Cumplir cabalmente con las actividades y entregables señalados en el presente contrato.
b) Desarrollar el objeto del Contrato, en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el presente Contrato, incluyendo sus especificaciones Técnicas económicas presentadas en la propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas por el Departamento y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.

c) Acreditar estar al día en el sistema de seguridad social y parafiscales cuando corresponda, y cumplir con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, Ley 797 de 2003, Decreto 510 de 2003 y artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
d) Allegar certificación bancaria para que los aportes le sean girados en ejecución del presente Contrato.
e) Cumplir con las condiciones técnicas y económicas presentadas en la propuesta y garantizar su ejecución dando pleno cumplimiento a los lineamientos y políticas establecidas por el Departamento y a las instrucciones que éste imparta a través del supervisor.
f) Utilizar los recursos en la forma indicada en el alcance del convenio.

g) Aportar su experiencia profesional, administrativa, operativa, técnica y tecnológica en la ejecución del Convenio.

h) Aceptar la supervisión por parte del Departamento.

i) Elaborar y Presentar oportunamente, en medio magnético y físicos los informes mensuales dentro de los primeros cinco (5) días hábiles del mes y el informe final a los treinta (30) días calendario de la fecha de terminación del convenio. Estos informes deben dar cuenta de la ejecución de cada una de las actividades del convenio y sustentar el logro de los productos pactados con la Rendición de cuentas de los aportes dados por EL DEPARTAMENTO por lo que deberán contener, para cada uno de los frentes de trabajo:

I. Avance de cada una de las actividades programadas.
II. Cantidades ejecutadas.
III. Registros fotográficos..
IV. Resumen de las actividades realizadas en el mes.
V. Acreditación, de acuerdo con lo establecido en el inciso segundo del artículo 41 de Ley 80 de 1993, adicionado mediante el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios al Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar – ICBF y las cajas de compensación familiar, cuando corresponda.

j) Presentar la cuenta de cobro con los siguientes documentos: Factura electrónica o cuenta de cobro, certificación cuenta bancaria, certificación de facultades a contratar del representante Legal, Certificación los pagos del aporte al sistema general de seguridad social y aportes parafiscales, Certificación de cumplimiento por parte del supervisor que designe el Departamento para el convenio y los que se requieran de forma adicional por parte de la Secretaria de Hacienda.

k) Designar por escrito una persona que coordine el proceso y represente a la entidad operadora en la ejecución del convenio.

l) Mantener la confidencialidad sobre la información manejada en el desarrollo del proceso contractual, la cual podrá ser suministrada o divulgada por solicitud de los organismos de control y vigilancia, o entregada a terceros siempre y cuando medie autorización previa escrita por parte del supervisor del convenio.

m) Cumplir con el cronograma presentado en la propuesta para la ejecución del convenio y el contenido establecido en el anexo técnico, propendiendo por el óptimo uso de los recursos.

n) Vincular al personal y celebrar subcontratos a nombre propio y por su propia cuenta y riesgo, sin que EL DEPARTAMENTO adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos, garantizando la calidad de los servicios prestados en pro de cumplir con el objeto del presente convenio.

o) Informar a EL DEPARTAMENTO de los avances, logros y dificultades presentadas durante la ejecución del proceso contractual con el fin de tomar las acciones pertinentes que garanticen el efectivo desarrollo del convenio.

p) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo de este convenio, evitando dilaciones y entrabamientos que puedan presentarse.

q) Garantizar la calidad de los bienes y servicios prestados, de acuerdo con las especificaciones Técnicas, el Pliego de Condiciones y la Oferta presentada.

r) Comunicarle al DEPARTAMENTO cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier tipo, que pueda afectar la ejecución del Contrato.

s) Elaborar, suscribir y presentar al DEPARTAMENTO las respectivas Actas parciales. Estas Actas parciales deben estar aprobadas por el supervisor del Contrato, según corresponda.

t) Suministrar tanto en calidad, cantidad, como en tiempo, todos los elementos necesarios para la ejecución del contrato.

u) Presentar para aprobación del supervisor, actas parciales y final.

v) Responder por toda clase de demandas, reclamos o procesos que instaure el personal o los subcontratistas.

w) Responder por los gastos e impuestos que legalmente haya lugar para la legalización y ejecución del contrato, de conformidad con la normatividad que rige la materia.

x) Otorgar las pólizas dentro de los términos establecidos por el DEPARTAMENTO.

y) Allegar los documentos requeridos para la legalización e iniciación del contrato, dentro del término establecido por la entidad.

z) Presentar la documentación requerida para acreditar el personal exigido en el pliego de condiciones y la oferta, para la revisión y aprobación de la supervisión del DEPARTAMENTO como requisito de ejecución del contrato.

aa) Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato, siempre que los mismos sean imputables al contratista.

bb) Realizar la señalización de los lugares y maniobras peligrosas, avisos y carteles expresivos de las normas adoptadas.

cc) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato

dd) Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados en el objeto del contrato.

ee) Aceptar el control y acatar las órdenes e instrucciones del supervisor del contrato.

ff) El Contratista proveerá las condiciones de seguridad necesarias en el sitio, para que el departamento y los entes de control puedan inspeccionar las actividades ejecutadas en cualquier momento durante la ejecución del contrato, sin costo adicional para El DEPARTAMENTO.

gg) Cumplir con las normas y especificaciones técnicas.

hh) Ejecutar el objeto contractual observando el plan de calidad, con el fin de desarrollar acciones planificadas para la ejecución en debida forma del proyecto. El plan de calidad para el fin del contrato es el documento que refleja la aplicación de criterios de calidad al proyecto específico.

ii) Hacer un archivo del proyecto, el cual debe estar a disposición del DEPARTAMENTO y de los entes de control.

jj) Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: 1) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal de la obra, 2) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto y 3) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes.

kk) Participar en reuniones de seguimiento, monitoreo y fortalecimiento, como también verificar la viabilidad de las recomendaciones técnicas realizadas por el supervisor y EL DEPARTAMENTO.

ll) Las demás inherentes al contrato para su ejecución en debida forma, así como las contenidas en el Pliego de Condiciones y que no hayan sido incluidas en los numerales anteriores.

29. ANEXOS AL PRESENTE DOCUMENTO.

ANEXO 1: Análisis del Sector
ANEXO 2: Análisis de Riesgo y la Forma de Mitigarlo

En consecuencia, se:

CONCLUYE QUE:

Resulta procedente iniciar los trámites inherentes al proceso de selección de contratista en la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA para contratar el siguiente objeto APOYO LOGÍSTICO PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA OFERTA PRODUCTIVA Y EXPORTABLE A TRAVÉS DE LA ESTRATEGIA SANTANDER PARA EL MUNDO, EN EL DEPARTAMENTO DE SANTANDER", para lo cual se atenderán los parámetros establecidos en el presente estudio previo. Sin embargo, la prioridad y condiciones del mismo serán establecidas según instrucciones del señor Gobernador de Santander.

Raul Julian Serrano.

RAÚL JULIÁN SERRANO MENESES
Secretario de Competitividad y Productividad
Gobernación de Santander

Revisión de Precios y Análisis de la Demanda: Camilo Mejía – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Estudios del sector: Leonardo Benavidez – Contratista Oficina Contratación
Proyectó Aspectos Técnicos: Jesús Alberto Mateus Mateus – Contratista- Ofc Gestora
Revisó Aspectos Legales: Alexander Cornejo – Abg. – Ofc Contratación
Proyectó Aspectos Jurídicos: Leidy Johanna Hernández Cárdenas- Abg. Contratista- Ofc Gestora
VB: Liliana Navas Ferreira – Jefe oficina de contratación